



UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021

Línea de investigación: Tributaria fiscal

Presentado por:

Bach. Ruth Carla Rondon Dueñas

Código ORCID: 0009-0006-2467-3519

Bach. Jidion Garfias Gonzales

Código ORCID: 0009-0008-8014-5045

Para optar al Título Profesional de
Contador Público

Asesor:

Dr. CPC. Armando Loayza Manrique

Código ORCID: 0000-0002-0823-4309

CUSCO – PERÚ

2024



Metadatos

Datos de los Autores	
Nombres y apellidos	Bach. Ruth Carla Rondon Dueñas
Número de documento de identidad	75946441
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0008-8014-5045
Nombres y apellidos	Bach. Jidion Garfias Gonzales
Números de documento de identidad	44114119
URL de Orcid	https://orcid.org/0009-0008-8014-5045
Datos del Asesor	
Nombres y apellidos	Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique
Número de documento de identidad	23876436
URL de Orcid	https://orcid.org/0000-0002-0823-4309
Datos del jurado	
Presidente del jurado (Jurado 1)	
Nombres y apellidos	Mgt CPC. Fernando Philco Prado
Números de documento de identidad	29616872
Jurado 2	
Nombres y apellidos	Dr. CPC. Juan C. Curiza Carrasco
Números de documento de identidad	43252219
Jurado 3	
Nombres y apellidos	Dra. Nélica Paullo Davalos
Números de documento de identidad	40308478
Jurado 4	
Nombres y apellidos	Mgt. María del Rosario Madrid Jiménez de Zavaleta
Números de documento de identidad	23868837
Datos de la investigación	
Línea de investigación de la Escuela Profesional	Tributaria fiscal



Informe de Turnitin

TEISIS

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	Paulo Tavares. "Re-Legislating the Soil: Enclosure and Exception at the Amazon Frontiers", Architecture and Culture, 2015 Publicación	1%
2	repositorio.uglobal.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Tecnologica del Peru Trabajo del estudiante	1%
4	repositorio.uide.edu.ec Fuente de Internet	1%
5	es.slideshare.net Fuente de Internet	1%
6	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	1%
7	dokumen.tips Fuente de Internet	1%


CONTADOR PÚBLICO
Nº 103-751



Recibo digital

Este recibo confirma que su trabajo ha sido recibido por Turnitin. A continuación podrá ver la información del recibo con respecto a su entrega.

La primera página de tus entregas se muestra abajo.

Autor de la entrega: JIDION GARFIAS GONZALES
Título del ejercicio: tesis
Título de la entrega: TEISIS
Nombre del archivo: TESIS_COOPERATIVA_COCLA_RUTH_-_JIDION.docx
Tamaño del archivo: 945.47K
Total páginas: 73
Total de palabras: 13,814
Total de caracteres: 80,589
Fecha de entrega: 29-nov.-2023 05:10p. m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 2242374529

UNIVERSIDAD ANDINA DE CUSCO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y
CONTABLES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
FILIAL QULLABAMBA



TESIS

Tratamiento tributario de la Ley 27837, Ley de promoción de la inversión en la
Agricultura y la Reforestación de Cooperativas Agrarias cafetaleras COCLA la
Comunidad Cusco 2023

Línea de Investigación: Tributación Fiscal

Presentado por:

Bach. Ruth Carla Rondón Darlan

Código ORCID: 0009-0000-2467-3519

Bach. Jidion Garfias Gonzales

Código ORCID: 0009-0000-8016-5045

Para optar al Título Profesional de

Contador Público

Aseor:

Dr. CPC. Armando Loiza Manrique

Código ORCID: 0000-0002-0823-4309

CUSCO - PERÚ

2023


ARMANDO LOIZA MANRIQUE
CONTADOR PÚBLICO
AT 93 - 751



Agradecimiento

Agradezco a Dios por siempre bendecirme y protegerme ante cualquier adversidad, por cuidar la salud de mi mamita y mis queridos hermanos que siempre confían en mí y me apoyarme en todas las decisiones que tomo y me incentivan día a día a cumplir mis metas.

A mi centro de estudios la Universidad Andina del Cusco, que, gracias a su staff de docentes capacitados, me impartieron sus conocimientos durante todo el proceso de mi formación profesional.

A mi asesor Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique por siempre estar atento a nuestras consultas y apoyarnos incondicionalmente hasta culminar este trabajo de investigación.

A mis dictaminantes Dr. CPC. Juan C. Curiza Carrasco y Mgt. CPC. Fernando Philco Prado por brindarnos su tiempo y su connotada experiencia para lograr culminar este trabajo de investigación.

A mi añorado padre Eustaquio que en paz descanse, quien aún fue testigo de todos mis sacrificios para lograr ser un profesional de bien, a mi querida madre y mis hermanos, principalmente a mi hermanita Daniela, gracias por sus buenos deseos y por anhelar lo mejor de mí y por todo su apoyo incondicional.

Al sr. Vladimir Vivanco, gerente general de la Central de Cooperativas Agrarias cafetaleras Cocla Ltda. N° 281, por siempre estar al pendiente para absolver nuestras consultas y darnos toda la facilidad con la información solicitada para el desarrollo de este trabajo de investigación.

Finalmente, a todas las personas que siempre deseaban lo mejor para mí y por incentivar me a ser mejor, gracias por todo su apoyo y buenos deseos.

Bach. Ruth Carla Rondon Dueñas



Agradecimiento

Agradezco a Dios y a la virgen por guiarme y darme fuerza de seguir adelante en esta etapa de mi vida.

A mi madre y hermanos que siempre estuvieron ahí para mí y fueron el motivo y razón de seguir adelante y cumplir con este sueño tan anhelado.

A mi compañera de tesis Ruth Carla Rondon Dueñas que como una hermana más estuvo en todo momento alentándome para cumplir con nuestro objetivo.

A mi asesor Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique por estar siempre dispuesto para podernos guiar y apoyarnos con sus conocimientos.

A mi Universidad Andina del Cusco Filial Quillabamba por haberme dejado formar parte de la institución, a mis docentes que fueron los que nos inculcaron con sus conocimientos.

Asimismo, agradecer a todas las personas que estuvieron apoyándome y guiándome en esta etapa de mi vida para seguir adelante, gracias por sus buenos deseos.

Bach. Jidion Garfias Gonzales



Dedicatoria

A mi papá Eustaquio quien descansa en paz, que siempre confió en mí y por haberme dado todo su apoyo y amor cuando más lo necesitaba.

A mi madre quien me motiva por ser mejor cada día, por siempre incentivar me a luchar por mis sueños y a mis hermanos que se sienten orgullosos por mis logros.

A mi hermanita Daniela que es mi principal motivo y me da todas las fuerzas para lograr siempre mis objetivos y metas propuestas.

Bach. Ruth Carla Rondon Dueñas

A mi madre quien es el motor de la familia, quien siempre estuvo para mí dándome su apoyo y amor incondicional.

A mis hermanos por estar siempre ahí, guiándome, apoyándome incondicionalmente.

A mis sobrinos que son la alegría y el motivo de mi superación.

A mis compadres que la vida me los puso ahí, para que me fortalezcan con sus apoyos y recomendaciones.

Bach. Jidion Garfias Gonzales



Miembros del jurado de la tesis y del asesor

Dictaminantes:

- Dr. CPC. Juan C. Curiza Carrasco
- Mgt. CPC. Fernando Philco Prado

Replicantes:

- Dra. Nélide Paullo Davalos
- Mgt. María del Rosario Madrid Jiménez de Zavaleta

Asesor:

- Dr. CPC. Armando Loaiza Manrique



Índice

Agradecimiento	xv
Dedicatoria	xvii
Miembros del jurado de la tesis y del asesor	xviii
Índice	xix
Índice de tablas	xxii
Resumen	xxiii
Abstract.	xxiv

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema.....	1
1.2. Formulación del problema	3
1.2.1. Problema general	3
1.2.2. Problemas específicos	4
1.3. Justificación de la investigación	4
1.3.1. Conveniencia.....	4
1.3.2. Relevancia social	4
1.3.3. Implicancias prácticas	5
1.3.4. Valor teórico	5
1.3.5. Utilidad metodológica.....	5
1.4. Objetivos de la investigación	6
1.4.1. Objetivo general.....	6
1.4.2. Objetivos específicos	6
1.5. Delimitación del estudio	6
1.5.1. Delimitación espacial.....	6



1.5.2. Delimitación temporal	6
1.6. Línea de investigación	6

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación	7
2.1.1. Antecedentes Internacionales	7
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	8
2.1.3. Antecedentes Locales	11
2.2. Bases legales	12
2.3. Bases teóricas	13
2.3.1. Tratamiento tributario de la Ley N° 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”	13
2.3.2. Liquidez	19
2.4. Marco conceptual	23
2.5. Hipótesis.....	26
2.6. Variables	26
2.6.1. Identificación de variables	26
2.6.2. Operacionalización de variable	27

CAPÍTULO III

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación	28
3.2. Alcance del estudio.....	28
3.3. Diseño de investigación.....	28
3.4. Población y muestra	29
3.4.1. Población.....	29
3.4.2. Muestra.....	29



3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	30
3.5.1. Técnicas	30
3.5.2. Instrumentos.....	30
3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos	30
3.7. Procesamiento de datos	30

CAPÍTULO IV

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados respecto a los objetivos específicos	31
4.2. Resultados respecto al objetivo general.....	42

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	49
5.2. Limitaciones del estudio.....	51
5.3. Comparación crítica con la literatura existente	51
5.4. Implicancias del estudio	56
5.5. Aporte de investigación.....	56
CONCLUSIONES:	57
RECOMENDACIONES	59
BIBLIOGRAFÍA.....	60
APÉNDICES	65



Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables	27
Tabla 2 Compras gravadas y no gravadas del año 2021	31
Tabla 3 Monto total de compras gravadas y no gravadas del año 2021 r.....	32
Tabla 4 Ventas gravadas y no gravadas del año 2021 fuera de la Amazonia y La Convención	33
Tabla 5 Montos de las ventas totales realizadas fuera de la Amazonia y La Convención	34
Tabla 6 Estado de situación financiera mensual afecta a la Ley 27037- periodo 2021	35
Tabla 7 Liquidez severa al inicio del periodo.....	36
Tabla 8 Liquidez severa mensual 2021 (razón ácida)	36
Tabla 9 Liquidez severa 2021 con exoneración de IGV	37
Tabla 10 Diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV	38
Tabla 11 Liquidez absoluta al inicio del periodo	39
Tabla 12 Liquidez absoluta.....	39
Tabla 13 Comparación de cuentas por cobra del periodo 2020-2021	40
Tabla 14 Liquidez absoluta 2021 con exoneración de IGV	41
Tabla 15 Diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV	41
Tabla 16 Tratamiento de la Ley N° 27037 respecto a las compras 2021	42
Tabla 17 Tratamiento de la Ley N° 27037 respecto a las ventas 2021	43
Tabla 18 Liquidez al inicio del periodo.....	44
Tabla 19 Liquidez general mensual respecto al periodo 2021	44
Tabla 20 Liquidez del periodo 2021 con exoneración de IGV.....	45
Tabla 21 Diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV	46



Resumen

La presente investigación intitulada “Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021”, presentó como problema: ¿Cuál es la situación del tratamiento tributario de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?, y como objetivo se analizó cuál es la situación del tratamiento tributario de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez; la metodología fue de enfoque cuantitativo, alcance descriptivo y diseño no experimental – transeccional; la población y muestra estuvo constituida por documentos contables (estados financieros, estados de resultados y registros de ventas) y 2 directivos. Para la recolección de los datos, se utilizó la técnica entrevista y análisis documental, los instrumentos fueron la guía de entrevista y ficha de análisis documental. Respecto a los resultados, en base al tratamiento tributario realizado por la cooperativa, las compras realizadas en el sector de la Amazonia (La Convención) están exoneradas y alcanzaron un monto de S/5,182,508.42, equivalente al 93.75% del total de compras. Además dichas compras se registraron como costos en los registros contables de la cooperativa. Por otra parte, en La Convención, las ventas exoneradas alcanzaron un monto de S/6,373,309.49, que equivale al 88.81%. Sin embargo, ante el beneficio tributario, la cooperativa muestra una liquidez general de S/4.118, pero según al ESF, es una liquidez ficticia. Por ello, se concluyó que, la cooperativa está afecta a los beneficios fiscales establecidos por la Ley N° 27037, además, existe una liquidez ficticia, pues la presencia de más deudas por cobrar, debido a montos que persisten año tras año sin un cobro oportuno ocasiona dificultades para cubrir sus obligaciones y retrasos en el pago de deudas por pagar.

Palabras clave: Tratamiento tributario, liquidez corriente, liquidez absoluta, liquidez severa.



Abstract.

The present research entitled "Tax treatment of Law 27037, Law for the promotion of investment in the Amazon and the liquidity of Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021", presented as a problem: What is the situation of the tax treatment of Law No. 27037, Law for the promotion of investment in the Amazon and the liquidity of the Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?, and as an objective, the status of the tax treatment of Law No. 27037, Law on the Promotion of Investment in the Amazon and Liquidity, was analyzed; The methodology was quantitative, descriptive in scope and non-experimental-cross-sectional design; The population and sample consisted of accounting documents (financial statements, income statements and sales records) and 2 managers. For data collection, the interview technique and documentary analysis were used, the instruments were the interview guide and documentary analysis sheet. Regarding the results, based on the treatment carried out, purchases made in the Amazon sector (La Convencion) are exempt and reached an amount of S/5,182,508.42, equivalent to 93.75% of the total purchases. In addition, these purchases were recorded as costs in the cooperative's accounting records. On the other hand, in La Convention, exempt sales reached an amount of S/6,373,309.49, which is equivalent to 88.81%. However, in view of the tax benefit, the cooperative shows a general liquidity of S/4,118, but according to the ESF, it is a fictitious liquidity. Therefore, it was concluded that the cooperative is affected by the tax benefits established by Law No. 27037, in addition, there is fictitious liquidity, since the presence of more debts receivable, due to the amounts accumulated year after year without timely collection, causes difficulties in covering its obligations and delays in the payment of debts to be paid.

Keywords: Tax treatment, current liquidity, absolute liquidity, severe liquidity.



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) refiere que en los últimos años, gran parte de los gobiernos recurren frecuentemente a tratamientos tributarios preferenciales para promover determinados objetivos de política económica, social o ambiental, tales como incentivar el ahorro y la inversión, proteger la industria nacional, estimular el empleo, apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad, proteger el medio ambiente, entre otros (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019).

A nivel internacional, países como Chile implementaron beneficios tributarios en el Régimen PYME como son: El reconocimiento de las existencias o insumos existentes al término del año como gasto, la aplicación de depreciación instantánea del activo fijo, la determinación de la base imponible simplificada, según ingresos percibidos y gastos pagados, empleo de tasas fijas de pago provisional mensual, acceso a un informe de situación tributaria que le permitirá tener acceso al sistema bancario para obtener financiamiento, aplicar rebaja a la base imponible del impuesto de primera categoría por incentivo a la inversión, entre otros. Estos beneficios tributarios tienen como propósito promover el emprendimiento, la inversión y la creación de empleos, sin embargo, no se tienen estudios sobre la aplicabilidad de estos beneficios (Cavada, 2021).

A nivel nacional, se implementó la Ley N° 27037, conocida como la “Ley de inversión de promoción en la Amazonía” la cual entró en vigencia desde el año 1999 y tuvo contantes modificaciones hasta la actualidad, esta Ley tiene como finalidad promover la inversión en la



región selva del país, brindando beneficios tributarios en la zona de la Amazonía, para generar el desarrollo en estas zonas, sin embargo, estudios realizados en la Provincia de Bongará en Amazonas, aseveran que es muy poco lo que se ha conseguido, ya que, las empresas que han obtenido este beneficio no han reinvertido las utilidades en dichas zonas seleccionadas como beneficiarias, sino más bien lo han dedicado a otros fines incumpliendo con el propósito de la norma, por otro lado, algunas empresas desconocen las exoneraciones existentes y desarrollan sus actividades de manera empírica (Briceño, 2021).

Asimismo, en la provincia de Jaén en Cajamarca, se evaluaron los beneficios tributarios otorgados por la ley de la Amazonia a la empresa Negocios Agrícolas Silva A & C SAC. Sin embargo, al determinar el patrimonio de la empresa con la aplicación de los beneficios de la ley de la Amazonía, este tenía un valor total de S/608,394.00, pero sin la aplicación de los beneficios su patrimonio neto alcanzó un valor de S/720,053.00, mostrando que los beneficios tributarios no son del todo convenientes para la empresa en estudio (Medina, 2021).

A nivel local, la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA ubicada en la provincia de La Convención, es una cooperativa de segundo grado que agrupa a 22 cooperativas primarias, fundada hace más de 30 años, la cual tiene como misión contribuir al desarrollo socioeconómico de sus Cooperativas socias. La cooperativa trabaja siete líneas de productos que son el café, té, miel, soya, habas, cacao, y alimentos balanceados para animales. Siendo la línea de café la de mayor volumen, ya que, ofrecen café orgánico, de exportación, gourmet y de tradición. En cambio, hasta el año 2013, la producción de café en la provincia de la Convención se encontraba cercana a los 600.000 quintales de 46 kilos. De los cuales, una gran proporción del café producido en la región era comercializada por la Cooperativa Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras (COCLA). Sin embargo, en la actualidad, debido a diversos factores, la



producción de café en la provincia es de aproximadamente 200,000 quintales, de los cuales un 20% era comercializado por la Central COCLA (Aranibar & Rozas, 2019).

Esta cooperativa, por su ubicación, está comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 27037, “Ley de inversión de promoción en la Amazonía”, razón por la cual, ha sido afectada de algunos beneficios tributarios como la exoneración del impuesto general a las ventas, las operaciones realizadas dentro del ámbito de aplicación de la ley 27037, entre otros.

Sin embargo, es posible que los beneficios tributarios establecidos por la Ley N° 27037 no sea adecuada en la cooperativa. Además, es posible que COCLA enfrente dificultades en la gestión de cobranzas y pagos. Esta situación podría derivar en retrasos en la recuperación de cobros y deudas pendientes. Además, es posible que los registros de compras y ventas sobre las transacciones financieras de la entidad no estén adecuadamente gestionados. Por lo tanto, esta situación podría afectar a la liquidez financiera de la cooperativa, ya sea en los ratios de liquidez severa y absoluta.

Ante la situación anterior el estudio describió el tratamiento tributario de la Ley la N° 27037 y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA de La Convención, Cusco periodo 2021.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cuál es la situación del tratamiento tributario de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?



1.2.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuál es la situación de la exoneración del Impuesto general a las Ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?
- b) ¿Cuál es la situación de la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?
- c) ¿Cuál es la situación de la liquidez absoluta de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?

1.3. Justificación de la investigación

1.3.1. Conveniencia

La investigación fue conveniente dada la importancia del tratamiento tributario de la Ley 27037 y la liquidez de la cooperativa. Además, resulta interesante debido al contexto de recuperación que enfrenta el sector cafetalero del cual COCLA forma parte. Asimismo, se contó con fuentes de información pertinentes, conocimientos previos sobre la problemática, recursos económicos y el tiempo necesario para llevar a cabo esta investigación de manera adecuada y exhaustiva.

1.3.2. Relevancia social

Esta investigación se constituye como un recurso para orientar como se deben evaluar la liquidez. Además, dicho estudio representa un antecedente bibliográfico tanto para estudiantes como para futuras investigaciones relacionadas con el tratamiento tributario de la Ley 27037 y la liquidez en el sector cafetalero. Al proporcionar información y conocimientos específicos para la actividad cafetalera, este estudio contribuye al fortalecimiento del conocimiento en el campo. Por ende, se espera que a través de las conclusiones obtenidas, se delinee pautas claras sobre cómo las empresas del sector cafetalero deben gestionar estos aspectos tributarios para maximizar su eficiencia financiera.



1.3.3. Implicancias prácticas

El estudio se enfocó en analizar el tratamiento tributario según la Ley N° 27037 y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA. Como resultado, proporcionó a la cooperativa un diagnóstico detallado de su situación financiera, lo que facilitó la toma de decisiones informadas para mejorar su gestión. Al comprender mejor cómo la ley impacta en sus operaciones y liquidez, COCLA estará en posición de adoptar medidas concretas para optimizar su situación financiera y garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

1.3.4. Valor teórico

Esta investigación tuvo valor teórico al proporcionar un análisis del tratamiento tributario de la Ley N° 27037 y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA. Al profundizar estos aspectos, se buscó enriquecer la teoría existente relacionada con la gestión financiera y tributaria en el sector cafetalero. Además, los resultados obtenidos sirven como una guía teórica para el análisis de los Estados Financieros en empresas similares, así como un antecedente para investigaciones futuras que aborden objetivos similares. Por ende, esta contribución teórica fue fundamental para fortalecer la base de conocimientos en este ámbito y para impulsar el desarrollo de nuevas investigaciones en el campo de la gestión financiera en el sector cafetalero.

1.3.5. Utilidad metodológica

El estudio presentó el diseño metodológico para su desarrollo, abarcando el enfoque, tipo, alcance, diseño, población y muestra, así como las técnicas e instrumentos utilizados y el plan de análisis de datos. En este contexto, se llevó a cabo la creación y validación de instrumentos mediante la participación de expertos. Por ende, estos elementos metodológicos pueden servir de referencia para investigaciones futuras con objetivos análogos.



1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Analizar cuál es la situación del tratamiento tributario de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Describir cuál es la situación de la exoneración del Impuesto general a las Ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021.
- b) Describir cuál es la situación de la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021.
- c) Describir cuál es la situación de la liquidez absoluta de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021.

1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación espacial

La delimitación espacial fue la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA ubicada en el distrito de Santa Ana, provincia de La Convención en el departamento del Cusco.

1.5.2. Delimitación temporal

La delimitación temporal del presente trabajo de investigación estuvo delimitada por el periodo 2021, tiempo en el cual se recolectó la información necesaria para el estudio.

1.6. Línea de investigación

La presente investigación corresponde a la línea de tributaria fiscal, por corresponder el tema de estudio al área de especialidad de tributación.



CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Padilla (2020) en su investigación titulada: “Impacto en la liquidez de las cooperativas de producción radicadas en la ciudad de Quito por la exoneración del impuesto a la renta de acuerdo con el régimen simplificado para la Economía Popular y Solidaria periodo 2015-2018” para optar el título profesional de Licenciada en Administración en la Universidad Politécnica Salesiana. Donde el objetivo fue analizar el impacto en la liquidez de las cooperativas de producción radicadas en la ciudad de Quito por la exoneración del impuesto a la renta. Respecto a la metodología fue tipo descriptiva y explicativa, donde la población y muestra estuvo conformada por 32 organizaciones y se utilizó como instrumento a las fichas de observación. En cuanto a los resultados: Las cooperativas que están exoneradas fortalecen de manera ineludible su liquidez, formando un paradigma de la asociación productiva, lo que por consiguiente significará una dinamización en la producción. En conclusion: La mayoría de las cooperativas de producción radicadas en la ciudad de Quito aprovechan el incentivo de la exoneración del impuesto a la renta de acuerdo con el Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE).

Ayala (2022) en su investigación titulada: “Impacto de beneficios tributarios y su incidencia en la liquidez de las PYMES del sector comercial del cantón Milagro periodo 2018 – 2021” para optar el título profesional de Magister en Finanzas Mención Tributación en la Universidad Tecnológica de Guayaquil. Donde el objetivo fue evaluar el impacto de los beneficios tributarios y su incidencia en la liquidez de las PYMES del sector comercial del cantón Milagro periodo 2018 – 2021. Respecto a la metodología fue no experimental de alcance



descriptivo, donde la población y muestra estuvo conformada por 14 organizaciones y se utilizó como instrumento a las fichas de observación, así como el cuestionario y la guía de entrevista. En cuanto a los resultados: Se pudo determinar que el sector desconoce los beneficios tributarios, este indicador muestra que la aplicación inadecuada del acceso del mismo origina una serie de inconveniente de los negocios. En conclusión: Las PYMES del sector comercial de cantón Milagro provincia del Guayas no se pudieron beneficiar de los incentivos tributarios.

Zamora (2019) en su investigación titulada: “Análisis del problema de liquidez en las pymes por causa del crédito tributario del impuesto al valor agregado no compensado” para optar al título profesional de Ingeniero en Tributación y Finanzas de la Universidad del Zulia. Donde el objetivo fue conocer la legislación tributaria, revelar las consecuencias financieras e incidencia que causa en el flujo de efectivo y la acumulación de retenciones del impuesto al valor agregado, que causan el crédito tributario. La metodología fue descriptiva y analítica, la población y muestra fueron las Pymes que fueron alrededor de 9.598; se utilizó el análisis documental. Respecto a los resultados: El valor recuperado de la acumulación de crédito tributario de IVA, mediante la compensación por la vía declaración es de \$ 500.000 y por la vía de Devolución de IVA fue de \$ 239.000. En conclusión: El crédito tributario es un derecho que los contribuyentes económicos activos tienen, de compensar el IVA cobrado sobre las ventas, por el IVA pagado de los costes o gastos incurridos en la organización de una Pyme.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Medina (2021) en su investigación titulada: “Beneficios tributarios otorgados por la ley de la Amazonia en la empresa negocios agrícolas Silva A & C SAC provincia de Jaén 2018-2019” para optar por el título profesional de Contador Público de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Donde el objetivo fue determinar el impacto de los beneficios tributarios



otorgados por la ley de la Amazonía en el patrimonio de la empresa Silva. Respecto a la metodología: El enfoque del estudio fue cualitativo, tipo aplicada- descriptiva y un diseño no experimental, se usaron técnicas como la entrevista realizada al contador de la empresa. En relación a los resultados: La exoneración del Impuesto General a las Ventas dejan de tener el derecho a trasladar el impuesto a través del reconocimiento del crédito fiscal, puesto que para que se cumpla las adquisiciones gravadas con el IGV deben asignarse a operaciones que obliguen al pago del mismo impuesto. En conclusión: El impacto que la ley de la Amazonía presenta en la empresa sería altamente negativo, ya que, si bien es cierto la empresa no presenta pérdidas en los dos años analizados, pero al seguir aplicando la ley deja de percibir utilidades en el año 2018 y 2019.

Castro (2021), en su investigación titulada: “Análisis del régimen de los beneficios tributarios en la Amazonía Peruana” para optar por el título profesional de Abogado de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Donde el objetivo fue analizar la conveniencia de mantener o desaparecer los beneficios tributarios en la Amazonía peruana. En cuanto a la metodología: Fue nivel descriptivo y cualitativo. Asimismo, dicha investigación radica en la sugerencia de la posible eliminación de la Ley N° 27037, “Ley de promoción de la inversión privada en la Amazonia peruana”, creada con la finalidad de promover el desarrollo sostenible e integral de la región. Respecto a los resultados: El mal funcionamiento del sistema tributario permite que la aplicación de la Ley de beneficios tributarios de la Amazonía peruana se vuelva deficiente porque contempla vacíos y permite que los contribuyentes la interpreten a su antojo, generando el incremento de los delitos e ilícitos tributarios. En conclusión: Se debería eliminar la Ley, pues no cumple con la finalidad principal para la cual fue creada; además, los Gastos públicos que tiene que afrontar el país son cantidades exuberantes que disminuye la recaudación de ingresos y no admite que el Estado realice obras e infraestructura de calidad.



Mendoza (2020), en su investigación titulada: “Liquidez financiera en la empresa supermercados el Super SAC, Chiclayo” para optar por el título profesional de Contador Público de la Universidad Señor de Sipán. Donde el objetivo fue determinar el nivel de Liquidez Financiera de la Empresa Supermercados el súper SAC-Chiclayo. En relación a la metodología: Fue de enfoque mixto, con diseño no experimental, cuya población y muestra abarcara los estados de situación financiera y los estados de resultados del año 2018-2017 de la empresa. La técnica utilizada para la recolección fue la guía documental y el análisis documental. En cuanto a los resultados: Al conocer los indicadores de liquidez, se puede determinar que la empresa tuvo índices de liquidez por debajo de lo razonable, la liquidez general es negativa que va de S/0.83 en el año 2017 a S/0.91 en el año 2018, lo que genera incremento del pasivo corriente en (52.76%) en mayor porcentaje que los activos corrientes de (48.06%), esto conlleva en resultado de liquidez no podrá cubrir la totalidad de su deuda. En conclusión: La liquidez financiera es deficiente en poder cubrir las obligaciones financieras a mediano plazo.

Coaquia e Inguilla (2021), en su investigación titulada: “Análisis de la liquidez en la empresa Leche Gloria S.A., periodo 2017 – 2019” para optar por el título profesional de Contador Público de la Universidad César Vallejo. Donde el objetivo fue analizar la liquidez en la empresa Leche Gloria S.A. periodo 2017-2019. Respecto a la metodología fue aplicada, con diseño no experimental, descriptivo, longitudinal. La población fue los estados de situación financiera de la empresa y la muestra fueron los reportes correspondientes a 03 períodos (2017 – 2019). En relación a los resultados: La situación de la empresa mostró una liquidez general razonable, por consiguiente, reveló resultados positivos, para hacer frente a sus obligaciones inmediatas sin la necesidad de realizar sobregiros bancarios y otras obligaciones financieras. En conclusión: Los indicadores financieros relativamente estables, dieron respaldo adecuado frente



a las obligaciones inmediatas, por tanto, hizo que la organización tenga una posición sólida dentro del mercado financiero en cuento a su liquidez.

2.1.3. Antecedentes Locales

Stella (2021), en su investigación titulada: “Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020” para optar por el título profesional de Contador Público de la Universidad Andina del Cusco. Donde el objetivo fue analizar los Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020. En relación a la metodología: La investigación fue básica de enfoque cuantitativo, diseño no experimental, alcance descriptivo; la población y la muestra estuvo conformada con la información documentaria como son libros contables y Estados Financieros de la empresa. En cuanto a los resultados: La empresa se encuentra constituida en Tambopata, por tanto, es parte de la Amazonia, y cumple con los requisitos para poder acogerse a la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia. Del mismo modo, se acoge al reintegro del IGV, ya que, en la Tercera disposición complementaria de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia, sobre los beneficios del IGV, menciona que la importación de bienes que se destine al consumo en la Amazonia se encontrará exonerado del IGV. En conclusión: La empresa al encontrarse constituida en la Región de Madre de Dios, se acoge a la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia N° 27037, la cual tiene como uno de los beneficios tributarios a la exoneración del IGV.

Cienfuegos y Olando (2021), en su investigación titulada: “La liquidez de la empresa Electrosur Este S.A.A., Cusco, período 2017-2019” para optar por el título profesional de Contador Público de la Universidad César Vallejo. Donde el objetivo fue analizar la situación



de la liquidez de la empresa Electrosur Este S.A.A., Cusco, período 2017-2019. Respecto a la metodología: La investigación fue aplicada con diseño no experimental, descriptivo (simple), longitudinal; la población y la muestra fueron los reportes correspondientes a 03 períodos (2017 – 2019). En relación a los resultados: La situación de la liquidez de la empresa, se caracterizó por un constante crecimiento. En conclusión: La liquidez pasó de 47.64% (2017) a 90.15% (2019), producido fundamentalmente por aumento de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, y por reducción de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, mejorando de esta manera su capacidad de honrar sus obligaciones a corto plazo, dándole desenvoltura para futuras inversiones.

2.2. Bases legales

- Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía Ley N° 27037, publicada el 30.12.1998, y modificatorias.
- Apéndice del Decreto Ley N° 21503 que dicta nuevas medidas en la aplicación de los regímenes especiales del Impuesto a los Bienes y Servicios, publicado el 26.5.1976, y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF, publicado el 15.4.1999, y modificatorias.
- Reglamento de las disposiciones tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, publicado el 26.6.1999, y modificatorias. En adelante, Reglamento de la Ley de Amazonía.
- Ley que promueve la inversión y desarrollo de la región amazónica, Ley N° 30896, publicada el 28.12.2018.



2.3. Bases teóricas

2.3.1. Tratamiento tributario de la Ley N° 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”

2.3.1.1. Definición

Son tratamientos tributarios preferenciales para promover objetivos de política económica, (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019), en el caso de la Ley 27037, se relacionan con la exoneración del impuesto general a las ventas, tasas preferenciales para el Impuesto a la Renta.

Por lo tanto, esta ley se encuentra amparada por la Constitución Política del Perú de 1993, pues en el artículo 69 indica sobre el “Desarrollo de la Amazonía”. En ese sentido, el Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada, es por ello que, el Congreso de la República del Perú emite la ley 27037 de Promoción de la Inversión en la Amazonia para dar cumplimiento al artículo 69 de la carta magna.

Por ello, la presente ley fue publicada el 30 de diciembre de 1998 en el segundo gobierno de Alberto Fujimori, con una validez de 50 años es decir hasta el año 2048, impulsando el desarrollo sustentable y pleno de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada (Ministerio de Energía y Minas, 2020).

2.3.1.2. Objeto de la Ley N° 27037

La Ley N° 27037 en su Artículo 1 señala: “La presente Ley tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada” (Ministerio de Energía y Minas, 2020).

Además, es un instrumento que permite atraer la inversión privada, por tanto, esta ley otorga algunos beneficios tributarios para aquellos contribuyentes que se ubican en la región de



la selva peruana, con el fin de promover el desarrollo sostenible e integral en la Amazonía por un periodo de cincuenta años (Céspedes et al., 2021).

Para efecto de la presente Ley, la Amazonía comprende:

- A. Los departamentos de Loreto, Madre de Dios, Ucayali, Amazonas y San Martín. b)
- B. Distritos de Sivia y Ayahuanco de la provincia de Huanta y Ayna, San Miguel y Santa Rosa de la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
- C. Distritos de Yanatile de la provincia de Calca, la provincia de La Convención, Kosñipata de la provincia de Paucartambo, Camanti y Marcapata de la provincia de Quispicanchis, del departamento del Cusco. Provincias de Leoncio Prado, Puerto Inca, Marañón y Pachitea, así como los distritos de Monzón de la provincia de Huamalíes, Churubamba, Santa María del Valle, Chinchao, Huánuco y Amarilis de la provincia de Huánuco, Conchamarca, Tomayquichua y Ambo de la provincia de Ambo del departamento de Huánuco.

2.3.1.3. Beneficios tributarios de la Ley N° 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”

Los beneficios tributarios son tratamientos tributarios preferenciales para promover ciertos objetivos de política económica, social o ambiental, tales como incentivar el ahorro y la inversión, proteger la industria nacional, promover o desincentivar la producción o el consumo de ciertos bienes y servicios, estimular el empleo, apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad, y proteger el medio ambiente, entre otros (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019).

Los beneficios tributarios que la ley de la Amazonía brinda son:

- A. Impuesto a la Renta (IR): Tasas especiales de 0%, 5% y 10%.



B. Impuesto General a las Ventas (IGV): La exoneración de este impuesto se realizará con la única condición de que los bienes se vendan en la región Amazónica.

C. Impuesto Selectivo al Consumo (ISC): Devolución del impuesto selectivo al consumo.

Barzola (2011) citado por Soto y Morales (2022), señala que un beneficio tributario consta de exonerar, reducir y conceder tratamientos especiales para minimizar las obligaciones tributarias de determinados contribuyentes. Se trata de incentivos establecidos por ley con el objetivo de impulsar objetivos económicos que, de otro modo, tendrían un impacto negativo en los ingresos fiscales. Estos incentivos se utilizan en numerosos países, siendo la región amazónica la que se beneficia en mayor medida.

2.3.1.4. Alcance de Actividades y Requisitos

“11.1 Para efecto de lo dispuesto en el Artículo 12 y el Numeral 13.2 del Artículo 13 de la presente Ley, se encuentran comprendidas las siguientes actividades económicas: agropecuaria, acuicultura, pesca, turismo, así como las actividades manufactureras vinculadas al procesamiento, transformación y comercialización de productos primarios provenientes de las actividades antes indicadas y la transformación forestal, siempre que dichas actividades se realicen en la zona.

Para el caso de las actividades manufactureras a que se refiere el párrafo anterior, los productos primarios podrán ser producidos o no en la Amazonía”.

11.2 Para el goce de los beneficios tributarios señalados en los Artículos 12, 13, 14 y 15 de la presente Ley, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos que establezca el Reglamento, el cual deberá tomar en cuenta el domicilio de su sede central, su inscripción en los Registros Públicos y que sus activos y/o producción se encuentren y se realicen en la



Amazonía, en un porcentaje no menor al 70% (setenta por ciento) del total de sus activos y/o producción.

2.3.1.5. Dimensiones del Tratamiento tributario de la Ley N° 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”

A. Exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV)

Las exoneraciones son aquellas exenciones que inciden en los precios de los consumidores o empresas, al igual que en la prestación de servicios donde debiera favorecer en el ahorro interno, por otro lado, esta exoneración debe atraer la inversión privada mejorando la calidad de vida del consumidor (Romero, 2018).

En la Ley se expone los parámetros y condiciones para que las empresas puedan acceder al beneficio de la exoneración, es así que según el Artículo 13, que plantea la Ley N° 27037 (1998), especifican ciertas actividades que gozarán de la exoneración del IGV, las cuales son:

- La venta de bienes que se efectúe en la zona para su consumo en la misma.
- Los servicios que se presten en la zona.

a) Impuesto general a las ventas (IGV)

Según SUNAT el Impuesto General a las Ventas IGV, es un tributo que se encuentra en cada una de las fases del ciclo de producción y distribución, orientándose que siempre lo asuma el consumidor final. Por lo tanto, se aplicará la tasa del 18%. Está basado en el método de impuesto contra impuesto (débito contra crédito) de una base financiera.

b) Estructura Técnica del Impuesto General a las Ventas: El Impuesto General a las Ventas está compuesto y definido por las siguientes características que se mencionan a continuación:



- Este impuesto grava el consumo, en el que se manifiesta la capacidad contributiva exteriorizada mediante la renta gastada o al adquirir bienes y servicios. Según el principio de generalidad contributiva, no debe haber distinción alguna en la aplicación de los impuestos, es por eso que el Impuesto general a las ventas IGV debe cambiar a toda operación que exprese consumo.
- Tributo de tipo indirecto, se recauda a través de terceros. Este impuesto se traslada en el precio mediante toda la cadena económica, para que al final repercuta en el consumidor final, que es el que paga o contribuye a través de su consumo, los demás agentes solo participan como intermediarios de derecho y transfieren la afectación. De acuerdo con el principio de neutralidad, la persona que vende o presta un servicio no debe perjudicarse económicamente por este impuesto.

c) ***Determinación de Impuesto General a las Ventas:*** Las empresas son las encargadas de retener dicho impuesto al consumidor y trasladarlo al Estado. Para determinar el impuesto general a las ventas que se pagara, cada agente debe restar el débito fiscal con el crédito fiscal a cada operación que realice, el débito es aquel generado por ventas o prestación de servicios y el crédito que es generado por las compras.

Este impuesto se adquiere al momento de restar el IGV de las ventas con el IGV de las compras. Las operaciones que tengan los siguientes requisitos obtendrán el crédito fiscal:

- Sean considerados costo o gasto en la empresa.
- El IGV tiene que estar especificado de manera separada en el comprobante de pago.
- En los comprobantes debe estipular, número de RUC y el nombre del emisor, el cual debería estar activo y habido.



d) ***Aplicación del Crédito Fiscal:*** El crédito fiscal es un medio que posibilita su aplicación mediante una técnica que evita que la carga tributaria se acumule. Según la Ley de Impuesto General a las Ventas concluye que, para acceder al crédito fiscal, los contribuyentes deben cumplir los siguientes requisitos sustanciales:

- Todas las obligaciones se deben permitir como gasto o costo para el aportante.
- Todas aquellas adquisiciones de las que se han pagado IGV sean destinadas a operaciones por las que se deba pagar dicho impuesto.

2.3.1.6. Impuesto a la Renta

El artículo 12 de la Ley N° 27037 menciona lo siguiente:

12.1 Los contribuyentes ubicados en la Amazonía, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, así como a las actividades de extracción forestal aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa de 10% (diez por ciento).

12.2 Por excepción, los contribuyentes ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, dedicados principalmente a las actividades comprendidas en el numeral 11.1 del Artículo 11, así como a las actividades de extracción forestal, aplicarán para efectos del Impuesto a la Renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 5% (cinco por ciento).

12.3 Los contribuyentes de la Amazonía que desarrollen principalmente actividades agrarias y/o de transformación o procesamiento de los productos calificados como cultivo nativo y/o alternativo en dicho ámbito, estarán exoneradas del Impuesto a la Renta.



En el caso de la Palma Aceitera, el Café y el Cacao, el beneficio a que se refiere el párrafo 12.3 del presente artículo, sólo se aplicará a la producción agrícola. Las empresas de transformación o de procesamiento de estos productos aplicarán por concepto del Impuesto a la Renta una tasa de 10% (diez por ciento) si se encuentran ubicadas en el ámbito indicado en el numeral 12.1 o una tasa de 5% (cinco por ciento) si se encuentran ubicadas en el ámbito señalado en el numeral 12.2.

Por Decreto Supremo se podrá ampliar la relación de dichos bienes.

12.4 Las empresas dedicadas a la actividad de comercio en la Amazonía que reinviertan no menos del 30% (treinta por ciento) de su renta neta, en los proyectos de inversión a que se refiere la quinta disposición complementaria de la presente Ley, podrán aplicar para efecto del impuesto a la renta correspondiente a rentas de tercera categoría, una tasa del 10% (diez por ciento). Por excepción, los sujetos ubicados en los departamentos de Loreto, Madre de Dios y los distritos de Iparia y Masisea de la provincia de Coronel Portillo y las provincias de Atalaya y Purús del departamento de Ucayali, aplicarán una tasa del 5% (cinco por ciento).

2.3.2. Liquidez

2.3.2.1. Definición

Considerada la capacidad económica con la que cuenta una empresa o negocio, para afrontar sus deudas; es la rapidez con la que una empresa cumple y salda sus deberes a corto plazo; también es la destreza para transformar o cambiar los activos en efectivo. Entonces la liquidez es entendida como la facultad que dispone una entidad u organización para cubrir sus deudas, cuyo vencimiento es menor a 1 año. Es medida en cuanto a la disposición de una



empresa para pagar sus obligaciones, debido a que busca responder la pregunta: ¿Podrá una empresa pagar sus deudas en la medida de que van venciendo? (Vásquez et al., 2021).

Según Flores (2019), es el elemento que indica la capacidad de pago a corto plazo de la empresa y se calcula considerando las cuentas que forman parte del activo y pasivo corriente, además, permite conocer los recursos disponibles con que cuenta la empresa para cumplir con los compromisos conforme se vayan venciendo.

Además, es la cantidad de dinero en efectivo que posee el empresario para afrontar sus gastos corrientes inmediatos, por tanto, se mide mediante la ratio índice de liquidez donde un activo se contrapone a la rentabilidad que ofrece el mismo, es decir, en finanzas existe la probabilidad que un activo muy líquido redunde en una rentabilidad pequeña (Espinoza, 2021).

En la misma línea, la liquidez de la empresa puede entenderse como la capacidad de pago a corto plazo, o bien, como la capacidad de convertir los activos e inversiones en dinero o instrumentos líquidos, lo que se conoce como tesorería. Esto quiere decir que la liquidez es la capacidad de convertir activos en tesorería para hacer funcionar a la empresa. A su vez la tesorería es considerada el componente más líquido con respecto a todos los demás activos, pues proporciona la mayor flexibilidad de elección a la empresa para decisiones de inversión o financiación (La Torre et al., 2021).

También, Aranda et al. (2020), refieren que es la posesión de efectivo necesario en el momento oportuno que le permite a la empresa hacer frente a los pagos de los compromisos contraídos con anterioridad; añadiendo que, la liquidez como parámetro del corto plazo, puede definirse como la cualidad generada por los activos (existencias, clientes, tesorería) para convertirse en dinero efectivo.



En síntesis, la liquidez es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero, ya que, es esencial para el funcionamiento de la empresa. En tanto, si no se dispone de dinero en efectivo, se producirán dificultades para la empresa. Asimismo, se comprende que el buen uso de la liquidez, como su gestión y proyección permite hacer frente a pagos a corto plazo y de una forma más eficiente.

2.3.2.2. Importancia de liquidez

Para hablar sobre la importancia de la liquidez Vásquez et al. (2021) refieren que es muy importante en las empresas, ya que, resulta una herramienta para controlar la capacidad para hacerse responsable de sus deudas con terceros. Por ende, es una herramienta de suma importancia para toda empresa, ya que, permite conocer y evaluar no solo la situación y desempeño financiero y económico de una empresa a corto plazo, sino que a partir del análisis de resultados es factible detectar con tiempo anticipado si la empresa tiene suficientes recursos financieros disponibles para cubrir con sus obligaciones presentes; permitiendo tomar decisiones acertadas.

En tanto, los problemas financieros de corto plazo suelen estar relacionados con la liquidez, pues existe la necesidad de efectivo para subsanar las obligaciones como el pago a proveedores, acreedores, empleados y entidades financieras, administradores de impuestos, entre otros, que pueden impedir el normal funcionamiento de las actividades en la empresa, debido a que nadie presta dinero al que no tiene capacidad de pago.

Por tal motivo es muy importante conocer la magnitud del problema que se está enfrentando, puede afirmarse entonces que los problemas de liquidez no dan espera y deben ser resueltos de inmediato.



2.3.2.3. *Medición de la liquidez*

Para medir la liquidez se consideran los siguientes indicadores:

A. Liquidez Severa (razón ácida)

También es conocida con la denominación de prueba ácida; es un índice más directo, puesto que al activo corriente se le excluye las existencias, que, como se sabe, están son destinadas para la venta; también es la partida menos líquida. El indicador debe ser mayor o igual a 1. Este índice es medido a través del activo corriente menos las existencias, sobre el pasivo corriente (Vásquez et al., 2021).

Además, establece con mayor propiedad la cobertura de obligaciones de la empresa a corto plazo, asimismo, es una medida más apropiada para medir la liquidez porque descarta a los gastos pagados por anticipado en razón que son desembolsos ya realizados (Flores, 2019).

Fórmula:

$$\frac{\text{Act. Cte} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo corriente}}$$

B. Liquidez Absoluta

También es conocida con la denominación de índice de tesorería; es considerada uno de los más rígidos, dado que solo se toman en cuenta los valores más líquidos; por ejemplo, los saldos de caja y bancos, aquellos valores negociables, entre otros; que son de fácil conversión en dinero en efectivo. Un valor muy alto de este índice significaría que la empresa posee recursos improductivos. Para medir este indicador se considera solo el efectivo y equivalentes de efectivo sobre el total pasivo corriente (Vásquez et al., 2021).



Asimismo, Flores (2019), señala que en los activos se considera solo el efectivo y equivalentes y los títulos financieros, en tanto este índice indica el periodo durante el cual la empresa puede operar con sus activos disponibles sin recurrir a sus flujos de ventas.

Fórmula:

$$\frac{\text{Disponible en Efectivo y Equivalente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

2.4. Marco conceptual

- a. **Beneficios tributarios:** Son tratamientos tributarios preferenciales para promover ciertos objetivos de política económica, social o ambiental, tales como incentivar el ahorro y la inversión, proteger la industria nacional, promover o desincentivar la producción o el consumo de ciertos bienes y servicios, estimular el empleo, apoyar a los sectores más vulnerables de la sociedad, y proteger el medio ambiente, entre otros (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019).
- b. **Contribución:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales (Carrera & Mejía, 2021).
- c. **Créditos fiscales:** Saldo que una persona natural o jurídica posee a su favor a la hora de declarar sus impuestos, y que por lo general representa un monto deducible de su pago final, debido a condiciones determinadas de su economía (Briceño, 2021).
- d. **Empresas exoneradas:** Según el numeral 12.3 del Art. 12 de la ley 27037, las empresas ubicadas en la Amazonia que desarrollen actividades agrarias, de transformación o procesamiento de productos calificados como nativos o alternativos estarán exoneradas del impuesto a la renta.



- e. **Exoneración tributaria:** Es el beneficio o privilegio establecido por ley, en forma expresa, en cuya virtud un hecho económico imponible (afecto a impuesto) deja de serlo, con carácter temporal o permanente (Cavada, 2021).
- f. **Impuesto:** Toda persona que realiza operaciones comerciales está obligada a pagar impuestos y que cada país tiene sus organismos recaudadores y además reguladores y que están regulados bajo normatividad vigente que le permita además el impuesto es una cobranza no coactiva (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021).
- g. **Impuesto General a las ventas IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas, que se debe pagar cuando compras bienes muebles o cuando una empresa te presta sus servicios, tanto como persona natural o jurídica (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021).
- h. **Impuesto a la renta:** Es el tributo que se paga por los ingresos percibidos durante un año fiscal (inicia en enero y concluye en diciembre) (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021).
- i. **Impuesto selectivo al consumo:** El Impuesto Selectivo al Consumo grava a productos que generan externalidades negativas para la sociedad, según las autoridades. Es el impuesto que pagas a la SUNAT cuando compras bienes como bebidas alcohólicas, cigarrillos o combustibles (excepto aquellos combustibles exonerados hasta el 30 de junio de 2022, mediante el Decreto Supremo N° 068-2022-EF) (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021).
- j. **Inversión:** Es la utilización de los recursos en el sector productivo o de capitales con el objetivo de lograr beneficios o ganancias y su importancia radica en lograr obtener libertad financiera (Aranibar & Rozas, 2019).



- k. Ley de Amazonía:** A la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía - Ley N° 27037, sus modificatorias, así como a las normas reglamentarias y complementarias que regulan el beneficio de exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes destinados al uso en la Amazonía (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021).
- l. Liquidez:** “Muestra el nivel de solvencia financiera de corto plazo de la empresa, en función a la capacidad que tienen para hacer frente a sus obligaciones de corto plazo que se derivan del ciclo de producción” (Flores, 2019, p. 193).
- m. Renta:** Son ingresos que constituyan utilidades o beneficios que rinda una cosa o actividad y todos los beneficios, utilidades e incrementos de patrimonio que se perciben o devenguen, cualquiera sea su origen, naturaleza o denominación (Céspedes et al., 2021).
- n. Reintegro tributario:** Es el importe a devolver a favor del comprador, el cual está constituido por la diferencia entre el monto del impuesto facturado con las tasas establecidas por una determinada ley y el que corresponda por la aplicación de las tasas fijadas en nuevos dispositivos que reemplazan de alguna manera a la ley anterior (Cavada, 2021).
- o. Zona de tributación especial:** A la parte del territorio nacional comprendida dentro del ámbito de aplicación de los beneficios de la Ley de Amazonía (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2021).



2.5. Hipótesis

La presente investigación propone el alcance descriptivo, por consiguientes solo se describirán las características y el comportamiento de las variables de estudio como: Informalidad laboral y las contingencias laborales (Hernández & Mendoza, 2018).

2.6. Variables

2.6.1. Identificación de variables

Variable 1

Tratamiento tributario de la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”

Variable 2

Liquidez



2.6.2. Operacionalización de variable

Tabla 1
Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnicas e instrumentos
Variable 1 Tratamiento tributario de la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la amazonia	Son tratamientos tributarios preferenciales para promover objetivos de política económica, (Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2019), en el caso de la Ley 27037, se relacionan con la exoneración del impuesto general a las ventas, tasas preferenciales para el Impuesto a la Renta.	Para operacionalizar la variable Tratamiento tributario de la Ley No 27037 Ley de promoción de la inversión en la Amazonia, tomaremos como instrumento a Encuesta, para cuyas entrevistas se orientará a las dimensiones y los indicadores.	Exoneración del Impuesto general a las Ventas (IGV)	- Ventas - Compras	Técnicas: -Análisis documental -Entrevista Instrumentos: -Ficha de análisis documental -Guía de entrevista
Variable 2 Liquidez	“Indica la capacidad de pago a corto plazo de la empresa y se calcula considerando las cuentas que forman parte del activo y pasivo corriente, la liquidez nos permite conocer los recursos disponibles con que cuenta la empresa para cumplir con los compromisos a medida que vayan venciendo” (Flores, 2019, p. 143).	Es la capacidad de la empresa para afrontar sus compromisos de pago en el corto plazo, se evalúa considerando la liquidez corriente, la liquidez severa y absoluta	- Liquidez severa - Liquidez absoluta	- Activo corriente - Inventarios - Pasivo corriente - Disponible en efectivo - Pasivo corriente	

Nota. Elaboración propia.



CAPÍTULO III:

MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

3.1. Enfoque de investigación

La investigación tuvo un enfoque cuantitativo, ya que, se utilizó la recolección de datos para llevar a cabo mediciones numéricas y análisis estadísticos. Este enfoque permitió realizar una medición cuantitativa de los beneficios tributarios y la liquidez (Hernández & Mendoza, 2018).

Entonces dicho enfoque proporcionó un marco sólido para la evaluación numérica de los impactos y resultados asociados a la aplicación de la Ley N° 27037 en la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA.

3.2. Alcance del estudio

El alcance descriptivo se refiere a un nivel de profundidad que, si bien es básico, implica contar con una buena base de conocimiento previo acerca del tema y fenómeno de estudio.

Por lo tanto, la investigación presentó un alcance descriptivo, puesto que, se describió el comportamiento y las características de las variables de estudio tales como tratamiento tributario de la Ley de Amazonia y la liquidez (Hernández & Mendoza, 2018).

3.3. Diseño de investigación

Se basa en categorías, conceptos, variables, sucesos, comunidades o contextos que se dan sin la intervención directa del investigador, es decir; sin que el investigador altere el objeto de investigación. En la investigación no experimental, se observan los fenómenos o acontecimientos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos (Torres, 2007).



En ese sentido, el estudio presentó el diseño no experimental, con características transeccionales, en cuanto a la recolección de datos, puesto que no se manipularon ninguna de las variables de estudio, solo se observaron los hechos, los fenómenos y actividades, tal como se presentan en la realidad para luego analizar (Torres, 2007).

3.4. Población y muestra

3.4.1. Población

Es el conjunto total de elementos de interés o elementos que contienen ciertos rasgos que se pretende investigar (Carrasco, 2019).

Por lo tanto, la población estuvo constituida por 3 documentos contables tales como los estados financieros, estados de resultados y registros de ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, y 2 directivos de la Cooperativa en mención (Gerente general y el Contador).

3.4.2. Muestra

Es el subconjunto del universo o población a la que se tiene acceso y debe ser representativo, ya que, mide los resultados con relación a ella (Rojas, 2019). En tanto, estuvo conformada por 3 documentos contables como: Estados financieros, estados de resultados y registros de ventas y compras de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA correspondientes al periodo 2021, y por 2 Directivos de la Cooperativa objeto de estudio (Gerente general y Contador) a quienes se les aplicó la entrevista.



3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

Como técnica se ha utilizado a:

- Entrevista.
- Análisis de documentos.

Por medio de esta técnica se recolectaron los datos correspondientes a los beneficios tributarios de la ley y se recabó la información de los estados financieros, estados de resultados y registros de ventas que permitirán evaluar la relación entre los beneficios tributarios de la Ley 27037 y la liquidez

3.5.2. Instrumentos

Como instrumentos de ha utilizado a:

- Guía de entrevista.
- Ficha de análisis de documentos.

3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos

Los instrumentos fueron validados mediante el juicio de expertos, donde serán revisados por expertos en el tema, quienes evaluaron la pertinencia de la información requerida para responder a los objetivos de la investigación.

3.7. Procesamiento de datos

Los datos recolectados se analizaron en el programa Microsoft Excel, para determinar los beneficios tributarios y las ratios de liquidez.



CAPÍTULO IV:

RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Resultados respecto a los objetivos específicos

4.1.1. Objetivo específico 1

Analizar cuál es la situación de la exoneración del Impuesto general a las Ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021.

Tabla 2

Compras gravadas y no gravadas del año 2021 fuera de la Amazonia y La Convención

Meses	Compras realizas fuera de la Amazonia		La Convención		Total
	Compras Gravadas	IGV (18%)	Adquisiciones no Gravadas	IGV (0%)	
Enero	S/ 25,814.99	S/ 4,646.72	S/ 17,379.21	S/ 0.00	S/ 47,840.92
Febrero	S/ 44,857.00	S/ 8,074.23	S/ 59,327.14	S/ 0.00	S/ 112,258.37
Marzo	S/ 14,728.27	S/ 2,651.10	S/ 1,092,954.60	S/ 0.00	S/ 1,110,333.97
Abril	S/ 17,167.56	S/ 3,090.19	S/ 23,953.81	S/ 0.00	S/ 44,211.56
Mayo	S/ 31,735.09	S/ 5,186.32	S/ 132,575.86	S/ 0.00	S/ 169,497.27
Junio	S/ 61,488.28	S/ 11,067.87	S/ 567,865.46	S/ 0.00	S/ 640,421.61
Julio	S/ 11,116.19	S/ 1,503.58	S/ 321,815.42	S/ 0.00	S/ 334,435.19
Agosto	S/ 31,848.31	S/ 5,732.64	S/ 1,066,992.51	S/ 0.00	S/ 1,104,573.46
Setiembre	S/ 17,284.40	S/ 3,111.10	S/ 622,882.35	S/ 0.00	S/ 643,277.85
Octubre	S/ 9,985.60	S/ 1,797.41	S/ 774,470.68	S/ 0.00	S/ 786,253.69
Noviembre	S/ 19,376.06	S/ 3,487.68	S/ 235,389.64	S/ 0.00	S/ 258,253.38
Diciembre	S/ 8,049.45	S/ 1,448.61	S/ 266,901.74	S/ 0.00	S/ 276,399.80
Total	S/ 293,451.20	S/ 51,797.45	S/ 5,182,508.42	S/ 0.00	S/ 5,527,757.07

Nota. Elaboración propia en base al registro de compras.

Comentario:

Durante el tratamiento del año 2021, el registro de compras de la Cooperativa reflejó compras gravadas y exoneradas del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo estipulado por la Ley 27037. Las compras gravadas totalizaron S/293,451.20, con un monto de IGV de S/51,797.45, y estas adquisiciones se realizaron fuera de la región amazónica, en su mayoría provenientes de proveedores asociados con la Cooperativa. Sin embargo, en el mes de junio, se



destacó una compra mayor por un valor de S/61,488.28, con un monto de IGV de S/11,067.87. Por otro lado, en cumplimiento con los artículos 3 y 13 de la Ley 27037, que establecen la exoneración del IGV, se registraron compras no gravadas por un total de S/5,182,508.42 del cual en el mes de marzo se tuvo una compra mayor de S/1,092,954.60. Este monto refleja la adquisición del café pilado, a través de proveedores de Quillabamba, lo que indica que esta compras está exenta del IGV al 0%.

Tabla 3

Monto total de compras gravadas y no gravadas del año 2021 realizadas fuera de la Amazonia y La Convención

Compras	Monto	%
Compras realizas fuera de la Amazonia	S/ 345,248.65	6.25%
La Convención (compras exoneradas)	S/ 5,182,508.42	93.75%
Total	S/ 5,527,757.07	100.00%

Nota. Elaboración propia en base al registro de compras.

Comentario:

La tabla presenta el monto total de S/5,527,757.07 de compras realizadas durante el año 2021 en las regiones de fuera de la Amazonia y La Convención. Se observa que, el 6.25% de las compras, equivalente a S/345,248.65, fueron realizadas fuera de la Amazonia. Por otro lado, en La Convención, las compras exoneradas alcanzaron un monto de S/5,182,508.42, que equivale al 93.75%. Esto indica que la mayoría de las compras realizadas fueron exoneradas del Impuesto General a las Ventas (IGV) de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27037.

Según el análisis del tratamiento tributario, se determina que estas compras exoneradas se registraron como costos en los registros contables de la cooperativa. Por ende, en la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA se realiza un adecuado tratamiento tributario de acuerdo con lo establecido por la ley.



Tabla 4

Ventas gravadas y no gravadas del año 2021 realizadas fuera de la Amazonia y La Convención

Meses	Compras realizas fuera de la Amazonia		La Convención	
	Valor venta	IGV (18%)	Valor venta	IGV (0%)
Enero	S/ 26,739.96	S/ 4,813.54	S/ 1,376,858.42	S/ 0.00
Febrero	S/ 106,982.63	S/ 19,257.17	S/ 272,118.43	S/ 0.00
Marzo	S/ 44,411.19	S/ 7,994.31	S/ 84,316.69	S/ 0.00
Abril	S/ 32,828.96	S/ 5,909.54	S/ 22,253.96	S/ 0.00
Mayo	S/ 44,520.06	S/ 8,017.04	S/ 46,972.11	S/ 0.00
Junio	S/ 33,398.06	S/ 6,016.94	S/ 34,769.48	S/ 0.00
Julio	S/ 65,900.09	S/ 11,861.62	S/ 1,070,839.64	S/ 0.00
Agosto	S/ 37,770.01	S/ 6,790.94	S/ 621,435.66	S/ 0.00
Setiembre	S/ 97,766.36	S/ 17,598.14	S/ 158,283.10	S/ 0.00
Octubre	S/ 36,410.60	S/ 6,543.30	S/ 1,168,643.89	S/ 0.00
Noviembre	S/ 101,062.65	S/ 17,323.35	S/ 1,009,583.48	S/ 0.00
Diciembre	S/ 53,497.25	S/ 9,624.75	S/ 507,234.63	S/ 0.00
Total	S/ 681,287.82	S/ 121,750.64	S/ 6,373,309.49	S/ 0.00

Nota. Elaboración propia en base al registro de ventas.

Comentario:

Durante el año 2021, el registro de ventas de la Cooperativa manifestó ventas gravadas y exoneradas del Impuesto General a las Ventas (IGV), según lo estipulado por la Ley 27037. Las ventas gravadas totalizaron S/681,287.82, con un monto de IGV de S/121,750.64, y estas ventas se realizaron fuera de la región amazónica. Sin embargo, en el mes de febrero, se destacó una compra mayor por un valor de S/106,982.63, con un monto de IGV de S/19,257.17. Por otro lado, en cumplimiento de la Ley 27037, que establece la exoneración del IGV, se registraron ventas no gravadas por un total de S/6,373,309.49 del cual en el mes de enero se tuvo una venta exonerada mayor de S/1,376,858.42 esto se debe a que los productos cafetaleros tienen más demanda en La Convención.



Tabla 5

Montos de las ventas totales realizadas fuera de la Amazonia y La Convención

Ventas	Monto	%
Ventas fuera de la Amazonia	S/ 803,038.46	11.19%
La Convención (ventas exoneradas)	S/ 6,373,309.49	88.81%
Total venta 2021	S/ 7,176,347.95	100.00%

Nota. Elaboración propia en base al registro de ventas.

Comentario

La tabla presenta el monto total de S/7,176,347.95 de ventas realizadas durante el año 2021 en las regiones fuera de la Amazonia y La Convención. Se observa que el 11.19% de las ventas, equivalente a S/803,038.46, fueron realizadas fuera de la Amazonia. Por otro lado, en La Convención, las ventas exoneradas alcanzaron un monto de S/6,373,309.49, que equivale al 88.81%. Esto indica que la mayoría de las ventas realizadas fueron exoneradas del Impuesto General a las Ventas (IGV) de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27037.

Por ende, tras analizar el registro de ventas en la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, se observa que se lleva a cabo un tratamiento tributario adecuado en conformidad con lo dispuesto por la ley.



Tabla 6

Estado de situación financiera mensual afecta a la Ley 27037- periodo 2021

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo Equivalente de Efectivo	173,985.00	76,297.00	76,488.00	76,692.00	76,857.00	77,083.00	77,193.00	77,343.00	77,570.00	77,697.00	77,863.00	78,452.05
Cuentas por Cobrar comerciales-Terceros	962,196.33	1,078,381.00	1,082,318.00	1,082,332.00	1,086,922.00	1,089,155.00	1,089,711.00	1,093,762.00	1,096,418.00	1,096,960.00	1,100,654.00	1,108,450.54
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	7,153,936.85	6,905,034.00	6,922,224.00	6,933,709.00	6,953,140.00	6,961,165.00	6,983,017.00	6,998,244.00	7,003,262.00	7,024,578.00	7,044,417.00	7,090,635.34
Cuentas por Cobrar Diversas-Terceros	6,203,125.35	7,529,257.00	7,545,226.00	7,563,953.00	7,585,045.00	7,596,492.00	7,622,416.00	7,633,503.00	7,655,310.00	7,665,372.00	7,686,888.00	7,743,701.70
Existencias	1,913,590.15	1,449,933.00	1,453,497.00	1,454,684.00	1,458,125.00	1,462,467.00	1,464,019.00	1,467,325.00	1,470,519.00	1,474,583.00	1,478,610.00	1,488,820.14
Activo Diferido	3,650,991.06	3,476,041.00	3,484,036.00	3,489,197.00	3,496,541.00	3,508,074.00	3,514,365.00	3,517,691.00	3,531,731.00	3,532,639.00	3,540,549.00	3,570,861.55
TOT ACTIVO CORRIENTE	20,057,824.74	20,514,943.00	20,563,789.00	20,600,567.00	20,656,630.00	20,694,436.00	20,750,721.00	20,787,868.00	20,834,810.00	20,871,829.00	20,928,981.00	21,080,921.32
ACTIVO NO CORRIENTE												
Inversiones mobiliarias	9,382,593.26	9,138,440.00	8,452,671.00	9,171,721.00	9,192,300.00	9,018,545.00	9,230,385.00	8,831,868.00	8,812,220.00	9,056,552.00	9,306,631.00	9,382,593.26
Activos biológicos	75,628,782.46	10,549.00	10,577.00	10,593.00	10,621.00	10,638.00	10,678.00	10,682.00	10,725.00	10,737.00	10,773.00	10,842.93
Inmuebles Maquinaria y Equipos	24,984.61	66,635,816.76	66,637,728.58	66,674,498.91	67,067,043.91	67,072,213.15	67,316,096.25	67,317,477.76	67,317,525.29	67,317,531.22	67,448,075.60	68,417,558.44
Otros Activos		244.00	244.00	245.00	245.00	246.00	246.00	247.00	247.00	248.00	248.00	250.00
Depreciación y Amortización Acumulada	- 15,283,460.80	- 15,006,414.00	- 15,036,415.00	- 15,047,614.00	- 15,076,649.00	- 15,130,971.00	- 15,158,083.00	- 15,194,375.00	- 15,212,110.00	- 15,270,762.00	- 15,282,756.00	- 15,406,081.70
TOT ACTIVO NO CORRIEN	69,752,899.53	60,778,635.76	60,064,805.58	60,809,443.91	61,193,560.91	60,970,671.15	61,399,322.25	60,965,899.76	60,928,607.29	61,114,306.22	61,482,971.60	62,405,162.93
TOTAL ACTIVO	89,810,724.27	81,293,578.76	80,628,594.58	81,410,010.91	81,850,190.91	81,665,107.15	82,150,043.25	81,753,767.76	81,763,417.29	81,986,135.22	82,411,952.60	83,486,084.25
PASIVO Y PATRIMONIO												
PASIVO CORRIENTE												
Sobregiros y Préstamos Bancarios	2,732.41	21,969.00	21,979.00	22,034.00	22,109.00	22,124.00	22,209.00	22,229.00	22,316.00	22,336.00	22,372.00	22,558.51
Tributos por Pagar	110,445.85	128,111.00	128,275.00	128,655.00	128,832.00	129,309.00	129,634.00	129,819.00	130,119.00	130,455.00	130,644.00	131,648.42
Remuneraciones y participaciones por Pagar	585,933.98	557,396.00	559,218.00	560,040.00	561,790.00	562,270.00	563,890.00	565,261.00	566,000.00	568,041.00	568,552.00	573,252.92
Cuentas por Pagar Comerciales-Terceros	2,804,439.05	1,991,848.00	1,994,126.00	1,998,914.00	2,002,791.00	2,010,088.00	2,011,735.00	2,018,706.00	2,020,618.00	2,024,857.00	2,031,071.00	2,046,188.04
Obligaciones Financieras	734,471.22	953,802.00	956,135.00	957,325.00	959,688.00	960,973.00	963,944.00	965,838.00	967,040.00	969,099.00	971,188.00	979,333.63
Cuentas por Pagar Diversas	965,465.07	1,331,272.00	1,331,352.00	1,336,640.00	1,337,674.00	1,341,098.00	1,345,409.00	1,347,418.00	1,350,967.00	1,352,402.00	1,357,084.00	1,366,724.85
TOTAL PASIVO CORRIENTE	5,203,487.58	4,984,398.00	4,991,085.00	5,003,608.00	5,012,884.00	5,025,862.00	5,036,821.00	5,049,271.00	5,057,060.00	5,067,190.00	5,080,911.00	5,119,706.37
PASIVO NO CORRIENTE												
Obligaciones Financieras	34,704,569.74	27,909,585.00	27,970,215.00	28,000,452.00	28,105,614.00	28,146,356.00	28,211,223.00	28,270,756.00	28,312,929.00	28,418,150.00	28,447,193.00	28,663,940.93
Cuentas por Pagar Diversas	2,535,424.19	2,463,856.00	2,473,601.00	2,477,019.00	2,482,432.00	2,488,401.00	2,492,897.00	2,501,328.00	2,507,796.00	2,509,738.00	2,518,498.00	2,535,424.19
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	37,239,993.93	30,373,441.00	30,443,816.00	30,477,471.00	30,588,046.00	30,634,757.00	30,704,120.00	30,772,084.00	30,820,725.00	30,927,888.00	30,965,691.00	31,199,365.12
TOTAL PASIVO	42,443,481.51	35,357,839.00	35,434,901.00	35,481,079.00	35,600,930.00	35,660,619.00	35,740,941.00	35,821,355.00	35,877,785.00	35,995,078.00	36,046,602.00	36,319,071.49
PATRIMONIO												
Capital Social	4,435,787.02	4,305,775.00	4,305,811.00	4,335,806.00	4,348,051.00	4,358,527.00	4,366,922.00	4,377,733.00	4,386,768.00	4,389,382.00	4,405,690.00	4,435,787.02
Capital adicional	171,554.61	166,862.00	167,188.00	167,831.00	168,046.00	168,514.00	168,711.00	169,110.00	169,699.00	170,059.00	170,273.00	171,554.61
Capital Intangible	1,125,062.79	1,094,694.00	1,094,733.00	1,098,688.00	1,102,644.00	1,103,518.00	1,106,704.00	1,108,692.00	1,112,439.00	1,114,826.00	1,115,602.00	1,125,062.79
Excedente de Revaluación	35,910,139.56	34,667,817.00	34,673,151.00	35,071,080.00	35,195,535.00	35,196,961.00	35,325,872.00	35,325,904.00	35,455,480.00	35,455,518.00	35,615,909.00	35,910,139.56
Reservas	4,590,369.85	4,469,284.00	4,475,554.00	4,487,067.00	4,497,629.00	4,503,258.00	4,516,737.00	4,516,876.00	4,516,990.00	4,546,517.00	4,552,561.00	4,590,369.85
Resultados Acumulados	1,112,151.69	852,900.00	854,124.00	856,073.00	857,735.00	860,486.00	862,480.00	864,121.00	864,959.00	866,792.00	869,788.00	875,847.32
Resultados del ejercicio	22,177.24	378,407.76	376,867.42	87,613.09	79,620.91	186,775.85	61,676.25	430,023.24	620,702.71	552,036.78	364,472.40	58,251.61
TOTAL PATRIMONIO	47,367,242.76	45,935,739.76	45,193,693.58	45,928,931.91	46,249,260.91	46,004,488.15	46,409,102.25	45,932,412.76	45,991,057.22	46,365,350.60	47,167,012.76	
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	89,810,724.27	81,293,578.76	80,628,594.58	81,410,010.91	81,850,190.91	81,665,107.15	82,150,043.25	81,753,767.76	81,763,417.29	81,986,135.22	82,411,952.60	83,486,084.25

Nota. Estado de situación financiera mensual de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras.



4.1.2. Objetivo específico 2

Describir cuál es la situación de la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021.

Tabla 7

Liquidez severa al inicio del periodo

Análisis documental	Liquidez
<i>Act. Cte – Inventarios</i>	3.487
<i>Pasivo corriente</i>	

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Tabla 8

Liquidez severa mensual 2021 (razón ácida)

Meses	Activo corriente	Inventarios (Existencias)	Pasivo corriente	Liquidez severa
Enero	S/ 20,057,824.74	S/ 1,913,590.15	S/ 5,203,487.58	3.487
Febrero	S/ 20,514,943.00	S/ 1,449,933.00	S/ 4,984,398.00	3.825
Marzo	S/ 20,563,789.00	S/ 1,453,497.00	S/ 4,991,085.00	3.829
Abril	S/ 20,600,567.00	S/ 1,454,684.00	S/ 5,003,608.00	3.826
Mayo	S/ 20,656,630.00	S/ 1,458,125.00	S/ 5,012,884.00	3.830
Junio	S/ 20,694,436.00	S/ 1,462,467.00	S/ 5,025,862.00	3.827
Julio	S/ 20,750,721.00	S/ 1,464,019.00	S/ 5,036,821.00	3.829
Agosto	S/ 20,787,868.00	S/ 1,467,325.00	S/ 5,049,271.00	3.826
Setiembre	S/ 20,834,810.00	S/ 1,470,519.00	S/ 5,057,060.00	3.829
Octubre	S/ 20,871,829.00	S/ 1,474,583.00	S/ 5,067,190.00	3.828
Noviembre	S/ 20,928,981.00	S/ 1,478,610.00	S/ 5,080,911.00	3.828
Diciembre	S/ 21,080,921.32	S/ 1,488,820.14	S/ 5,119,706.37	3.827

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

En la liquidez severa excluye el valor de las existencias (también conocidas como mercaderías o inventarios), ya que, estos activos están destinados principalmente a la venta y no se utilizan directamente para el pago de deudas.

Comentario:

En el análisis de la liquidez severa de COCLA en 2021 se observa un panorama complejo en relación con la aplicación de la Ley N° 27037. Inicialmente, se observa una liquidez severa



de 3.487, seguida de un aumento constante en los meses siguientes. No obstante, a medida que avanza el año, los valores se estabilizan en un rango de 3.826 a 3.830. es decir, hubo ventas de mercaderías en el transcurso del año. Por lo tanto, por cada sol que se debe en corto plazo se cuenta entre S/3.826 a S/3.830 para poder cumplir con las deudas. Sin embargo, tras el análisis del estado de situación financiera durante el ejercicio fiscal del año, la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA enfrenta una situación de sobre liquidez ficticia, con cuentas por cobrar comerciales a terceros que ascienden a S/1, 108450.54, así como cuentas por cobrar a accionistas y personal que alcanzan los S/7, 090,635.34, y cuentas por cobrar diversas-terceros que ascienden a S/7, 743,701.70. Este hecho se atribuye a que, a lo largo de año, se han otorgado plazos de pago extendidos de los terceros, accionistas y personal, lo que resulta en una acumulación de cuentas por cobrar.

Por otro lado, según las respuestas de las entrevista, la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA en 2021 se ve afectada por las cuentas por cobrar. Es decir, el gerente general señala que existen discrepancias debido a las cuentas por cobrar a largo plazo, el contador financiero minimiza su impacto. Esta discrepancia refleja la necesidad de una evaluación más detallada de cómo las cuentas por cobrar pueden influir en la capacidad de la cooperativa para cumplir con sus obligaciones financieras a corto plazo.

Tabla 9

Liquidez severa 2021 con exoneración de IGV

Análisis documental	Con exoneración de IGV
<i>Act. Cte – Inventarios</i>	$\frac{S/21,080,921.32 - S/1,488,820.14}{S/5,119,706.37} = S/3.827$
<i>Pasivo corriente</i>	

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.



Comentario:

Según el análisis de la liquidez severa se obtiene un resultado de S/3.827 significa que por cada sol de deuda la cooperativa solo tiene S/3.827 para cubrir sus obligaciones, no obstante este resultado no es bueno para la cooperativa, puesto que, según el ESF de la cooperativa, existen cuentas por cobrar comerciales a terceros, cuentas por cobrar a accionistas y personal, y cuentas por cobrar diversas-terceros. Además, estaría dependiendo de sus inventarios para cubrir sus obligaciones.

Tabla 10

Diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV

Ratio	Con exoneración de IGV	Sin exoneración
Liquidez severa	S/3.827	S/3.622

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Comentario:

El análisis de la liquidez severa revela que por cada sol de deuda, la cooperativa cuenta con S/3.827 para cubrir sus obligaciones cuando se considera la exoneración del IGV, y S/3.622 sin considerar dicha exoneración. Esto indica que, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene más beneficios.



4.1.3. Objetivo específico 3

Describir cuál es la situación de la liquidez absoluta de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021.

Tabla 11

Liquidez absoluta al inicio del periodo

Análisis documental	Liquidez
<u>Disponible en Efectivo y Equivalente</u> <u>Pasivo corriente</u>	0.333

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Tabla 12

Liquidez absoluta

Meses	Efectivo	Equivalente de Efectivo	Pasivo corriente	Liquidez absoluta
Enero	S/	173,985.00	S/ 5,203,487.58	0.033
Febrero	S/	76,297.00	S/ 4,984,398.00	0.015
Marzo	S/	76,488.00	S/ 4,991,085.00	0.015
Abril	S/	76,692.00	S/ 5,003,608.00	0.015
Mayo	S/	76,857.00	S/ 5,012,884.00	0.015
Junio	S/	77,083.00	S/ 5,025,862.00	0.015
Julio	S/	77,193.00	S/ 5,036,821.00	0.015
Agosto	S/	77,343.00	S/ 5,049,271.00	0.015
Setiembre	S/	77,570.00	S/ 5,057,060.00	0.015
Octubre	S/	77,697.00	S/ 5,067,190.00	0.015
Noviembre	S/	77,863.00	S/ 5,080,911.00	0.015
Diciembre	S/	78,452.05	S/ 5,119,706.37	0.015

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Liquidez absoluta considera solamente el efectivo o disponible, que es el dinero utilizado para pagar las deudas.

Comentario:

El análisis de la liquidez absoluta de COCLA durante el inicio del periodo, se observa una liquidez de 0.33, seguida de una disminución constante a lo largo del año. Por otra parte, la disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo, vinculada con un aumento en el pasivo



corriente de S/5,119,706.37 a lo largo del año, señala una dificultad para cubrir las obligaciones financieras a corto plazo, es decir, en el pasivo corriente se tiene cuentas por pagar comerciales-terceros con un valor de S/2,046,188.04 y cuentas por pagar diversas de S/1,366,724.85. Además, al cierre del ejercicio fiscal del periodo 2021, dichos hallazgos están representados por un efectivo y equivalente disponible de S/78,452.05, cuentas por cobrar comerciales a terceros que ascienden a S/1,108,450.54, así como cuentas por cobrar a accionistas y Personal que alcanzan los S/7,090,635.34, y cuentas cobrar diversas-terceros a S/7,743,701.70.

Tabla 13

Comparación de cuentas por cobra del periodo 2020-2021

2020		2021	
Cuentas por cobrar comerciales-terceros	S/962,196.33	Cuentas por cobrar comerciales-terceros	S/1,108,450.54
Cuentas por cobrar a accionistas y personal	S/7,153,936.85	Cuentas por cobrar a accionistas y personal	S/7,090,635.34
Cuentas por cobrar diversas-terceros	S/6,203,125.35	Cuentas por cobrar diversas-terceros	S/7,743,701.70

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Comentario:

Según la tabla anterior que muestra la comparación de las cuentas por cobrar de los años 2020 y 2021. Las cuentas por cobrar comerciales a terceros pasaron de S/962,196.33 en 2020 a S/1,108,450.54 en 2021. Del mismo modo, las cuentas por cobrar a accionistas y personal disminuyeron de S/7,153,936.85 a S/7,090,635.34, mientras que las cuentas por cobrar diversas a terceros aumentaron de S/6,203,125.35 a S/7,743,701.70 en el mismo período. Esta situación indica que dichas cuentas persisten año tras año sin un cobro oportuno, asimismo, existe una falta de seguimiento en la cobranza de deudas vencidas, posiblemente ocasionada por la concesión de créditos extendidos y las dificultades financieras de los deudores, lo que dificulta su capacidad



para cumplir con sus obligaciones. Por ende, la cooperativa enfrenta dificultades para mantener una posición financiera sólida y cumplir con sus compromisos financieros de manera oportuna.

Sin embargo, las respuestas de la entrevista señalan que el gerente general indica que el efectivo disponible se ve afectado en menor medida, debido a que, no se aplica a todas las compras de materia prima local, en cambio, el contador afirma que no tiene mucho impacto, ya que, las facturaciones son al contado. En síntesis, no existe una buena gestión de las cobranzas.

Tabla 14

Liquidez absoluta 2021 con exoneración de IGV

Análisis documental	Con exoneración de IGV
<u>Disponible en Efectivo y Equivalente</u>	$\frac{S/78,452.05}{S/ 5,119,706.37} = S/0.015$
<u>Pasivo corriente</u>	

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Comentario:

Según el análisis de la liquidez absoluta se obtiene un resultado de S/0.015, es decir, la cooperativa tiene S/0.015 disponibles por cada S/1.00 de deuda, no obstante este resultado no es bueno para la cooperativa, puesto que, según el ESF de la cooperativa, existen cuentas por cobrar comerciales a terceros, cuentas por cobrar a accionistas y personal, y cuentas por cobrar diversas-terceros. por lo tanto, existe una liquidez absoluta ficticia.

Tabla 15

Diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV

Ratio	Con exoneración de IGV	Sin exoneración
Liquidez absoluta	S/0.015	S/0.014

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.



Comentario:

El análisis de la liquidez severa revela que por cada sol de deuda, la cooperativa cuenta con S/0.015 para cubrir sus obligaciones cuando se considera la exoneración del IGV, y S/0.014 sin considerar dicha exoneración. Esto indica que, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene más beneficios.

4.2. Resultados respecto al objetivo general

Analizar cuál es la situación del tratamiento tributario de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021.

Tabla 16

Tratamiento de la Ley N° 27037 respecto a las compras 2021

Compras en fuera de la Amazonia	Sin Exoneración	La Convención	Con exoneración
Costo de mercaderías tienda Cusco	S/ 3,602.30	Costo de ventas mercaderías Quillabamba	S/ 7,919.57
Prod. Manufac. Tienda Cusco	S/ 104,163.22	Café pilado	S/ 4,763,697.20
Otras compras	S/ 237,483.13	Prod. Manufac. Almacén Quillabamba	S/ 410,891.65
Total	S/ 345,248.65	Total	S/ 5,182,508.42

Nota. Elaboración propia.

Comentario

Según el análisis del tratamiento tributario, se determina que las compras se registraron como costos en los registros contables de la cooperativa. Por lo tanto, fuera de la Amazonia, las compras sin exoneración suman un total de S/345,248.65, distribuidas en el costo de mercaderías para la tienda en Cusco, productos manufacturados en la tienda misma y otras compras diversas. Por otro lado, en La Convención, las compras exoneradas del IGV ascienden a S/5,182,508.42 distribuidas en el costo de ventas de mercaderías en Quillabamba, el café pilado y productos manufacturados en el almacén de Quillabamba. Además, en Cusco, las compras sin exoneración



del IGV indican una actividad comercial relativamente menor en comparación con la Amazonia. Por otro lado, en La Convención, la mayoría de las compras están exoneradas del IGV. Por ende, el tratamiento de los montos es adecuado en cumplimiento con las disposiciones legales correspondientes.

Tabla 17

Tratamiento de la Ley N° 27037 respecto a las ventas 2021

Ventas La Convención	IGV (0%)	Ventas fuera de la Amazonia	Con IGV
Venta mercaderías		Venta mercaderías tienda	
Quillabamba	S/ 12,585.83	Cusco	S/ 10,247.80
Prod. Manufac. Tienda			
Quillabamba	S/ 623,774.76	Prod. Manufac. Tienda cusco	S/ 210,585.65
Café pilado	S/ 5,644,168.10	Café pergamino	S/ 131,019.60
Productos cosechados C.D.			
Echarate	S/ 5,399.50	Café descarte	S/ 66,648.58
Cascarilla de café	S/ 37,845.00	Café segunda	S/ 64,494.69
Servicio tostado y molienda de café	S/ 17,799.75	Otros desechos y desperdicios	S/ 40.00
Café ripio	S/ 7,541.29	Servicios de comercialización	S/ 58,687.69
Servicio tostado y molienda cacao	S/ 24,195.26	Servicio de pilado de café	S/ 211,499.78
		Otros servicios prestados	S/ 49,814.67
Total	S/ 6,373,309.49	Total	S/ 803,038.46

Nota. Elaboración propia.

Comentario:

En la se determinan las ventas efectuadas en la Amazonia, sujetas a la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) con una tasa del 0%, y las ventas realizadas fuera de la Amazonia, que incluyen el IGV correspondiente. En ese sentido, en La Convención, se registran diversas ventas, destacando la venta de café pilado por un monto de S/5,644,168.10. También se incluyen otras ventas, como la venta de productos manufacturados, productos cosechados, servicios de tostado y molienda de café, entre otros. Por otro lado, en Cusco, las ventas están sujetas al IGV, reflejando una variedad similar de productos y servicios.



El tratamiento tributario reflejado en la tabla es adecuado con las disposiciones de la Ley N° 27037, que establece la exoneración del IGV. Esta exoneración se refleja en las ventas realizadas en esta área, donde se aplica una tasa del 0% de IGV. Por otro lado, las ventas efectuadas en Cusco incluyen el IGV correspondiente del 18%.

Tabla 18

Liquidez al inicio del periodo

Análisis documental	Liquidez
<u>Activo corriente</u>	3.855
<u>Pasivo corriente</u>	

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Tabla 19

Liquidez general mensual respecto al periodo 2021

Meses	Activo corriente	Pasivo corriente	Liquidez
Enero	S/ 20,057,824.74	S/ 5,203,487.58	3.855
Febrero	S/ 20,514,943.00	S/ 4,984,398.00	4.116
Marzo	S/ 20,563,789.00	S/ 4,991,085.00	4.120
Abril	S/ 20,600,567.00	S/ 5,003,608.00	4.117
Mayo	S/ 20,656,630.00	S/ 5,012,884.00	4.121
Junio	S/ 20,694,436.00	S/ 5,025,862.00	4.118
Julio	S/ 20,750,721.00	S/ 5,036,821.00	4.120
Agosto	S/ 20,787,868.00	S/ 5,049,271.00	4.117
Setiembre	S/ 20,834,810.00	S/ 5,057,060.00	4.120
Octubre	S/ 20,871,829.00	S/ 5,067,190.00	4.119
Noviembre	S/ 20,928,981.00	S/ 5,080,911.00	4.119
Diciembre	S/ 21,080,921.32	S/ 5,119,706.37	4.118

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

La liquidez evalúa la relación entre los activos corrientes y los pasivos corrientes de la cooperativa. Este indicador de liquidez es fundamental para determinar la capacidad de la cooperativa para cumplir con sus obligaciones o deudas a corto plazo.



Comentario:

En COCLA al inicio del periodo la cooperativa muestra una liquidez general de 3.855. Sin embargo, en el transcurso del año, se observa un aumento constante en la liquidez corriente, con valores que oscilan entre 4.116 y 4.121. Por lo tanto según al ESF, existe una liquidez ficticia, es decir, un exceso de cuentas por cobrar en comparación con el efectivo disponible, pues en las cuentas por cobrar comerciales a terceros ascienden a S/1,108,450.54, cuentas por cobrar a accionistas y personal alcanzan a S/7,090,635.34 y las cuentas por cobrar diversas terceros ascienden a S/7,743,701.70. Además, en el pasivo corriente se tiene un valor de S/5,119,706.37 y cuentas por pagar comerciales-terceros con un valor de S/2,046,188.04 y cuentas por pagar diversas de S/1,366,724.85. Esta situación resulta en dificultades para cubrir las deudas a corto plazo y posibles pagos a proveedores, en otras palabras, la falta de efectivo disponible obstaculiza la capacidad de COCLA para satisfacer sus obligaciones financieras a corto plazo de manera oportuna.

Tabla 20

Liquidez del periodo 2021 con exoneración de IGV

Análisis documental	Con exoneración de IGV
<u>Activo corriente</u>	$\frac{S/ 21,080,921.32}{S/ 5,119,706.37} = S/4.118$
<u>Pasivo corriente</u>	

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Comentario:

Según el análisis de la liquidez se obtiene un resultado de S/4.118, es decir, la cooperativa tiene S/4.118 disponibles por cada S/1.00 de deuda, sin embargo, este resultado no es bueno para la cooperativa, puesto que, según el ESF de la cooperativa, existen cuentas por cobrar



comerciales a terceros, cuentas por cobrar a accionistas y personal, y cuentas por cobrar diversas-terceros. Por lo tanto, existe una liquidez ficticia.

Tabla 21

Diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV

Ratio	Con exoneración de IGV	Sin exoneración
Liquidez general	S/4.118	S/3.98

Nota. Elaboración propia en base a los Estados Financieros.

Comentario:

El análisis de la liquidez revela que por cada sol de deuda, la cooperativa cuenta con S/4.118 para cubrir sus obligaciones cuando se considera la exoneración del IGV, y S/3.98 sin considerar dicha exoneración. Esto indica que, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene una mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, lo que refleja un tratamiento tributario adecuado de acuerdo con la ley. Cabe señalar que, según el análisis del estado de situación financiera se tienen montos altos en las cuentas por cobras, por lo tanto, se considera que dicha liquidez no es óptima.

En cuanto a las entrevistas se realizaron las siguientes preguntas:

Variable 1: Tratamiento tributario de la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la amazonia”

1. ¿Según la Ley N° 27037, las compras se encuentran exoneradas del IGV?

Gerente general: No, la proporción de la actividad comercial es mayormente fuera de la zona de la Amazonía.

Contador Financiero: No, cuando las compras son nacionales, se considera el IGV; dentro del territorio de la Ley de Amazonía, no se considera el IGV.

2. ¿Según la Ley N° 27037, las ventas se encuentran exoneradas del IGV?



Gerente general: Sí, la mayor parte de las ventas no se benefician, pero una pequeña fracción sí.

Contador: Sí, dentro del territorio sí, pero cuando las ventas son nacionales, se considera el IGV.

Variable 2: Liquidez

3. ¿Cómo afecta las cuentas por cobrar en la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA en el periodo 2021?

Gerente General: Existen cuentas por cobrar a largo plazo que generan distorsión.

Contador Financiero: No tiene mucho afecto.

4. ¿La Ley N° 27037 tiene incidencia en el costo de inventario?

Gerente general: Sí, limitado porque no aplica a todo el inventario.

Contador: No, no tiene incidencia, ya que se trabaja bajo pedido.

5. ¿Existen medidas o estrategias para reducir el pasivo corriente en los estados financieros bajo la Ley N° 27037?

Gerente general: No.

Contador: Sí, tomar otras precauciones de manera más drástica.

6. ¿Cómo ha impactado la aplicación de la Ley N° 27037 en la disponibilidad del efectivo de la empresa? (Sustente la respuesta).

Gerente general: En menor cuantía, no se aplica a las compras de materia prima local.

Contador: No impacta mucho en el tema de la Ley, ya que las facturaciones son al contado.

7. ¿Cuál sería el tratamiento del pasivo corriente bajo la ley 27037? (Sustente la respuesta).



Gerente general: El financiamiento no contemplaría las cargas de tributos a las compras afectas.

Contador: Tomar otras precauciones de manera más drástica.

8. ¿La Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia mejora la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?

Gerente general: Sí, en proporción a las ventas locales afectadas a este régimen.

Contador: Sí, permite tener más liquidez.

En síntesis, la Ley N° 27037, que promueve la inversión en la Amazonía, tiene implicaciones en el tratamiento tributario y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA en La Convención Cusco 2021. Según la entrevista se indica que la mayoría de las compras no están exoneradas del IGV, especialmente cuando son nacionales, mientras que las ventas pueden estar exentas dentro del territorio de la Amazonía. En cuanto a la liquidez, las cuentas por cobrar y el pasivo corriente afectan en la capacidad de la cooperativa para cumplir con sus obligaciones financieras, aunque las percepciones sobre su impacto varían entre los entrevistados.



CAPÍTULO V:

DISCUSIÓN

5.1. Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

Resultado respecto al objetivo general:

En cuanto al objetivo general, en 2021, las compras sin exoneración de IGV suman un total de S/345,248.65 y con exoneración un monto de S/5,182,508.42. En cambio, se registran ventas exoneradas de S/6,373,309.49, por lo tanto, el tratamiento de la ley es adecuada. Sin embargo, la cooperativa muestra una liquidez general de 3.855, pero en el transcurso del año, se observa un aumento constante en la liquidez corriente, con valores que oscilan entre 4.116 y 4.121. Por lo tanto según al ESF, existe una liquidez ficticia, es decir, un exceso de cuentas por cobrar en comparación con el efectivo disponible. Esta situación resulta en dificultades para cubrir las deudas a corto plazo y posibles pagos a proveedores, en otras palabras, la falta de efectivo disponible obstaculiza la capacidad de COCLA para satisfacer sus obligaciones financieras a corto plazo de manera oportuna.

Resultados respecto a los objetivos específicos:

Respecto al objetivo específico 1, respecto a las compras, se observa un monto total de S/5,527,757.07 realizadas durante el año 2021 en las regiones fuera de la Amazonia y La Convención. Se observa que, el 6.25% de las compras, equivalente a S/345,248.65, fueron realizadas fuera de la Amazonia. Por otro lado, en La Convención, las compras exoneradas alcanzaron un monto de S/5,182,508.42, que equivale al 93.75%. Esto indica que la mayoría de las compras realizadas fueron exoneradas del Impuesto General a las Ventas (IGV) de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27037. Según el análisis del tratamiento tributario, se determina que estas compras exoneradas se registraron como costos en los registros contables de la



cooperativa. Por ende, en la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA se realiza un adecuado tratamiento tributario de acuerdo con lo establecido por la ley.

En cuanto a las ventas, el 11.19% de las ventas, equivalente a S/803,038.46, fueron realizadas fuera de la Amazonia. Por otro lado, en La Convención, las ventas exoneradas alcanzaron un monto de S/6,373,309.49, que equivale al 88.81%. Por ende, tras analizar el registro de ventas en la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, se observa que se lleva a cabo un tratamiento tributario adecuado en conformidad con lo dispuesto por la ley.

Respecto al objetivo específico 2, los resultados del análisis de la liquidez severa indicaron que inicialmente se observa una liquidez severa de 3.487 seguida de un aumento constante en los meses siguientes. No obstante, a medida que avanza el año, los valores se estabilizan en un rango de 3.826 a 3.830. es decir que, hubo ventas de mercaderías en el transcurso del año. Empero este resultado no es bueno para la cooperativa, puesto que, según el ESF de la cooperativa, existen cuentas por cobrar comerciales a terceros, cuentas por cobrar a accionistas y personal, y cuentas por cobrar diversas-terceros. Además, estaría dependiendo de sus inventarios para cubrir sus obligaciones. Respecto a la diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene más beneficios.

En cuanto al objetivo específico 3, el análisis de la liquidez absoluta, se observa una liquidez inicial de 0.33, seguida de una disminución constante a lo largo del año, en otras palabras, se pagaron y se cobraron algunas deudas pendientes. Por otra parte, la disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo, vinculada con un aumento en el pasivo corriente de S/5,119,706.37 a lo largo del año, señala una dificultad para cubrir las obligaciones financieras a corto plazo, es decir, en el pasivo corriente se tiene cuentas por pagar comerciales-terceros con un valor de S/2,046,188.04 y cuentas por pagar diversas de S/1,366,724.85. Además, al cierre



del ejercicio fiscal del periodo 2021, dichos hallazgos están representados por un efectivo y equivalente disponible de S/78,452.05, cuentas por cobrar comerciales a terceros que alcanzan los S/1,108,450.54, así como cuentas por cobrar a accionistas y Personal que alcanzan los S/7,090,635.34, y cuentas por cobrar diversas-terceros que alcanzan los S/7,743,701.70. Respecto a la diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene más beneficios.

5.2. Limitaciones del estudio

Durante el estudio, se presentaron contratiempos en la obtención de datos financieros debido a restricciones de acceso. Puesto que, los datos financieros estaban altamente clasificados, limitando su acceso solo al gerente y al contador de la cooperativa. Esta restricción dificultó la obtención de detalles específicos y cifras cuantitativas para el análisis. Por otra parte, las actualizaciones teóricas sobre el tema fueron escasas, por lo que, se hizo una búsqueda en varias bibliotecas para obtener información veraz y así poder realizar la investigación.

5.3. Comparación crítica con la literatura existente

En cuanto al objetivo general, las compras con exoneración de IGV tuvieron un monto de S/5,182,508.42. En cambio, se registran ventas exoneradas de S/6,373,309.49, por lo tanto, el tratamiento de la ley es adecuada. Sin embargo, según al ESF, existe una liquidez ficticia, es decir, un exceso de cuentas por cobrar en comparación con el efectivo disponible. Esta situación resulta en dificultades para cubrir las deudas a corto plazo y posibles pagos a proveedores, en otras palabras, la falta de efectivo disponible obstaculiza la capacidad de COCLA para satisfacer sus obligaciones financieras a corto plazo de manera oportuna. Por consiguiente, dichos resultados se difieren con los resultados de Medina (2021), pues indicó que el impacto que la ley de la Amazonía presenta en la empresa sería altamente negativo, ya que, si bien es cierto la



empresa no presenta pérdidas en los dos años analizados, pero al seguir aplicando la ley deja de percibir utilidades en el año 2018 y 2019. Asimismo, los resultados se contradicen con los hallazgos Mendoza (2020), pues mencionan que al conocer los indicadores de liquidez, se pudo determinar que la empresa tuvo índices de liquidez por debajo de lo razonable, la liquidez general fue negativa, ya que, tuvo valores de S/0.83 en el año 2017 a S/0.91 en el año 2018, lo que genera incremento del pasivo corriente en (52.76%) en mayor porcentaje que los activos corrientes de (48.06%), esto conlleva en resultado de liquidez no podrá cubrir la totalidad de su deuda.

Por otra parte, los hallazgos se asemejan con los resultados de Coaquira e Inguilla (2021), ya que, durante los periodos 2017, 2018 y 2019, la situación de la liquidez general de la empresa estudiada se caracteriza por indicadores razonables. El ratio de liquidez general mostró resultados positivos, indicando que por cada sol de deuda, la empresa disponía de S/ 1.66, 1.30 y 1.60 en los años respectivos. Estos resultados señalaron que la empresa tuvo la capacidad de hacer frente a sus obligaciones inmediatas sin recurrir a sobregiros bancarios u otras obligaciones financieras. Esta posición financiera proporciona a la empresa una cobertura favorable, demostrando una sólida capacidad para hacer frente a sus compromisos financieros en el corto plazo a lo largo de estos tres años. Además, la investigación de Stella (2021), indicó que la empresa de su estudio se encuentra constituida en Tambopata, por tanto, es parte de la Amazonia, y cumple con los requisitos para poder acogerse a la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia. Del mismo modo, se acoge al reintegro del IGV, ya que, en la tercera disposición complementaria de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia, sobre los beneficios del IGV, menciona que la importación de bienes que se destine al consumo en la Amazonia se encontrará exonerado del IGV.



En relación al objetivo específico 1, se observa que, el 6.25% de las compras, equivalente a S/345,248.65, fueron realizadas fuera de la Amazonia. Por otro lado, en La Convención, las compras exoneradas alcanzaron un monto de S/5,182,508.42, que equivale al 93.75%. Esto indica que la mayoría de las compras realizadas fueron exoneradas del Impuesto General a las Ventas (IGV) de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27037. Según el análisis del tratamiento tributario, se determina que estas compras exoneradas se registraron como costos en los registros contables de la cooperativa. En cuanto a las ventas, el 11.19% de las ventas, equivalente a S/803,038.46, fueron realizadas fuera de la Amazonia. Por otro lado, en La Convención, las ventas exoneradas alcanzaron un monto de S/6,373,309.49, que equivale al 88.81%. Por ende, tras analizar el registro contable en la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, se observa que se lleva a cabo un tratamiento tributario adecuado. En cambio, dichos hallazgos se contradicen con los resultados de Ayala (2022), pues señala que el sector comercial desconoce los beneficios tributarios, por lo tanto, la aplicación inadecuada del acceso del mismo origina una serie de inconveniente de los negocios. Por ende, las PYMES del sector comercial de cantón Milagro provincia del Guayas no se pudieron beneficiar de los incentivos tributarios. Sin embargo, el estudio de Padilla (2020), ostenta que las cooperativas que están exoneradas fortalecen de manera ineludible su liquidez, formando un paradigma de la asociación productiva, lo que por consiguiente significará una dinamización en la producción. Por tanto, la mayoría de las cooperativas de producción radicadas en la ciudad de Quito aprovechan el incentivo de la exoneración del impuesto a la renta de acuerdo con el “Régimen Impositivo Simplificado del Ecuador (RISE)”.

En relación al objetivo específico 2, los resultados del análisis de la liquidez severa indicaron que inicialmente se observa una liquidez de 3.487 seguida de un aumento constante en



los meses siguientes. No obstante, a medida que avanza el año, los valores se estabilizan en un rango de 3.826 a 3.830. es decir que, hubo ventas de mercaderías en el transcurso del año. Empero este resultado no es bueno para la cooperativa, puesto que, según el ESF, existen cuentas por cobrar comerciales a terceros, cuentas por cobrar a accionistas y personal, y cuentas por cobrar diversas-terceros. Respecto a la diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene beneficios. Por consiguiente, dichos hallazgos se contradicen con los resultados de Coaquira e Inguilla (2021), ya que, en los periodos 2017, 2018 y 2019, se obtuvieron los siguientes resultados para el indicador de liquidez: 0.87, 0.6 y 0.74, respectivamente. Notablemente, al calcular el indicador sin tomar en cuenta los inventarios, los resultados fueron inferiores a 1. Esta situación señala que los recursos disponibles son insuficientes para cubrir las deudas a corto plazo. Es relevante destacar que en el primer año, la empresa tuvo una aproximación muy cercana a la unidad, mientras que, en el segundo año experimentó un descenso significativo. Sin embargo, en el tercer año, se observó una recuperación en el indicador.

Respecto al objetivo específico 3, inicialmente se observa una liquidez absoluta de 0.33, seguida de una disminución constante a lo largo del año, en otras palabras, se pagaron y se cobraron algunas deudas pendientes, pero no del todo. Por otra parte, la disminución en el efectivo y equivalente de efectivo, asociada con un aumento en el pasivo corriente de S/5,119,706.37 a lo largo del año, señala una dificultad para cubrir las obligaciones financieras a corto plazo, es decir, en el pasivo corriente se tiene cuentas por pagar comerciales-terceros con un valor de S/2,046,188.04 y cuentas por pagar diversas de S/1,366,724.85. Además, al cierre del ejercicio fiscal del periodo 2021, dichos hallazgos están representados por un efectivo y equivalente disponible de S/78,452.05, cuentas por cobrar comerciales a terceros que alcanzan



los S/1,108,450.54, así como cuentas por cobrar a accionistas y personal que alcanzan los S/7,090,635.34, y las cuentas por cobrar diversas-terceros que alcanzan los S/7,743,701.70. Además, en la diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene beneficios. Sin embargo, dichos hallazgos se contradicen con los resultados de Cienfuegos y Olando (2021), pues en su estudio indicó que la liquidez pasó de 47.64% (2017) a 90.15% (2019), producido fundamentalmente por aumento de las cuentas por cobrar comerciales y otras cuentas por cobrar, y por reducción de las cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, mejorando de esta manera su capacidad de honrar sus obligaciones a corto plazo, dándole desenvoltura para futuras inversiones. Por otro lado, los hallazgos se asemejan con los resultados de Coaquira e Inguilla (2021), ya que, en los años 2017, 2018 y 2019, el indicador calculado reveló márgenes significativamente inferiores a 1, obteniendo resultados de 0.10, 0.05 y 0.06, respectivamente. Estos valores indican que la empresa depende principalmente de la cuenta de caja y bancos como su único medio de pago. Sin embargo, esta situación resulta en la imposibilidad de cubrir sus compromisos inmediatos en el corto plazo.

Cabe señalar que, el estudio de Zamora (2019) proporciona perspectivas sobre las consecuencias financieras del crédito tributario en las pymes, aspecto relevante si la investigación actual se centra en el sector empresarial. Además, la investigación de Castro (2021) sobre la Amazonía peruana señala la posible eliminación de ciertos beneficios tributarios, brindando información importante para investigaciones que aborden políticas similares en regiones específicas. En conjunto, estos estudios contribuyen a una comprensión más completa y contextualizada del panorama tributario, enriqueciendo la relevancia y aplicabilidad de la investigación actual.



5.4. Implicancias del estudio

Las implicancias del estudio fueron a nivel práctico y teórico. Desde una perspectiva práctica, los resultados proporcionaron una comprensión detallada de cómo la legislación fiscal pudo influir en la liquidez de las cooperativas agrarias en una región específica, destacando la importancia de una gestión financiera estratégica. En términos teóricos, este estudio aportó a la literatura existente sobre la relación entre beneficios fiscales y salud financiera de las organizaciones en contextos específicos. Además, dicho estudio proporciona información para futuras investigaciones en el campo de la contabilidad, economía y la gestión tributaria.

5.5. Aporte de investigación

Desde una perspectiva práctica, el estudio aportó una comprensión detallada de cómo las políticas fiscales, en este caso, las normas establecidas en la Ley 27037, pueden influir directamente en la salud financiera de las cooperativas agrarias en la región amazónica peruana. Este análisis va más allá al considerar tanto la liquidez severa como la absoluta, enriqueciendo la literatura existente que a menudo se centra en un solo aspecto de la liquidez.

En términos aplicados, el estudio proporciona un conocimiento valioso para las cooperativas agrarias y otras organizaciones en la Amazonía, ofreciendo una guía sobre cómo gestionar eficazmente los beneficios fiscales para mejorar la liquidez y, por ende, la estabilidad financiera.



CONCLUSIONES

1. En 2021, a través del tratamiento tributario se analizó que en COCLA las compras sin exoneración de IGV suman un total de S/345,248.65 y con exoneración un monto de S/5,182,508.42. En cambio, se registraron ventas exoneradas de S/6,373,309.49, por lo tanto, el tratamiento de la ley en la cooperativa es adecuada. Sin embargo, ante el beneficio tributario, la cooperativa muestra una liquidez de S/3.855, pero en el transcurso del año, se observa un aumento constante, con valores que oscilan entre S/4.116 y S/4.121. Por consiguiente, existe una liquidez general de S/4.118. No obstante según al ESF, es una liquidez ficticia. Es decir, existe un exceso de cuentas por cobrar en comparación con el efectivo disponible, del mismo modo, dichas deudas por cobrar persisten año tras año sin un cobro oportuno, asimismo, existe una falta de seguimiento en la cobranza de deudas vencidas, posiblemente ocasionada por la concesión de créditos extendidos y las dificultades financieras de los deudores, lo que dificulta su capacidad para cumplir con sus obligaciones. Por ende, esta situación resulta en dificultades para cubrir las deudas a corto plazo y posibles pagos a proveedores, en otras palabras, la falta de efectivo obstaculiza la capacidad de COCLA para satisfacer sus obligaciones financieras.
2. En 2021, la exoneración del Impuesto general a las Ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, en cuanto a las compras están exoneradas y alcanzaron un monto de S/5,182,508.42, que equivale al 93.75%. Esto indica que la mayoría de las compras realizadas se ubica en el sector de la Amazonia (La Convención). Además dichas compras se registraron como costos en los registros contables de la cooperativa. Por otra parte, en La Convención, las ventas exoneradas alcanzaron un monto de S/6,373,309.49, que equivale al



- 88.81%. Por ende, tras analizar el registro contable de la cooperativa en estudio, se lleva a cabo un tratamiento tributario adecuado en conformidad con lo dispuesto por la ley.
3. En 2021, en la liquidez severa de COCLA inicialmente se observa una liquidez baja en el mes de enero con un valor de 3.487, seguida de un aumento constante en los meses siguientes. No obstante, a medida que avanza el año, los valores se estabilizan en un rango de 3.826 a 3.830. es decir que, hubo ventas de mercaderías en el transcurso del año. Empero este resultado no es bueno para la cooperativa, puesto que, según el ESF, existen cuentas por cobrar comerciales a terceros, cuentas por cobrar a accionistas y personal, y cuentas por cobrar diversas-terceros, pues dichas cuentas persisten año tras año sin un cobro oportuno. Por último, en la diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene más beneficios.
 4. En 2021, en liquidez absoluta, se observa una liquidez inicial de 0.33, seguida de una disminución constante a lo largo del año, en otras palabras, se pagaron y se cobraron algunas deudas pendientes. Por otra parte, la disminución en el efectivo y equivalentes de efectivo, vinculada con un aumento en el pasivo corriente de S/5,119,706.37 a lo largo del año, señala una dificultad para cubrir las obligaciones financieras a corto plazo, es decir, en el pasivo corriente se tiene cuentas por pagar comerciales-terceros con un valor de S/2,046,188.04 y cuentas por pagar diversas de S/1,366,724.85. Además, en el periodo 2021, dichos hallazgos están representados por un efectivo y equivalente disponible de S/78,452.05, cuentas por cobrar comerciales a terceros que ascienden a S/1,108,450.54, así como cuentas por cobrar a accionistas y personal que alcanzan los S/7,090,635.34, y las cuentas por cobrar diversas-terceros que alcanzan los S/7,743,701.70. Respecto a la diferencia sin incluir IGV e incluyendo el IGV, bajo el régimen de exoneración, COCLA tiene más beneficios.



RECOMENDACIONES

1. A los directivos de la cooperativa COCLA, fortalecer la planificación financiera mediante evaluaciones de los estados financieros, en relación con los beneficios fiscales establecidos por la Ley N° 27037. Esto permitirá identificar anticipadamente posibles tensiones de liquidez y facilitará la implementación de estrategias preventivas adecuadas, asegurando así una posición financiera sólida y sostenible con los incentivos tributarios de la ley.
2. A los directivos de la cooperativa COCLA, implementar un sistema de gestión de compras y ventas más eficiente que permita una mejor planificación y control de los gastos. Esto incluiría la evaluación regular de proveedores, la negociación de mejores términos y condiciones de compra y venta. Al mejorar la gestión de compras y ventas, la cooperativa podrá maximizar el valor de cada sol invertido en adquisiciones.
3. A los directivos de la cooperativa COCLA, gestionar de manera más efectiva las cobranzas para mejorar la liquidez severa. Esto implica no solo establecer políticas estrictas de cobro, sino también gestionar las cuentas por cobrar, incluyendo las cuentas comerciales a terceros, cuentas a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar. Para lograrlo, se debe emplear estrategias como el seguimiento de los pagos vencidos y la negociación de plazos de pago.
4. A los directivos de la cooperativa COCLA, realizar un análisis detallado de la liquidez, monitoreando los activos y pasivos corrientes, y la disponibilidad del efectivo y equivalente de efectivo. Es importante revisar los montos de las cuentas por cobrar comerciales a terceros, cuentas por cobrar a partes relacionadas y otras cuentas por cobrar, ya que, estos superan a la disponibilidad de efectivo equivalente. Por ende, al tener conocimiento sobre estas repercusiones, la cooperativa podrá tomar decisiones financieras más informadas para garantizar una gestión financiera sólida y sostenible a largo plazo.



BIBLIOGRAFÍA

- Aranda, L., Canaza, D., & Paredes, S. (2020). Gestión financiera y liquidez en la empresa Nosa Contratistas Generales SRL. *Revista de Investigación Valor Contable*, 7(1), 19-27.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1391
- Aranibar, E., & Rozas, L. (2019). Análisis comparativo de las decisiones financieras en la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA Ltda. N° 281 - Santa Ana - La Convención – Cusco, de los años 2012-2013. *Tesis de pregrado*. Universidad Andina del Cusco, Cusco, Perú.
https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/3490/Edgar_Liseth_Tesis_bachiller_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ayala, G. (2022). *Impacto de beneficios tributarios y su incidencia en la liquidez de las PYMES del sector comercial del cantón Milagro periodo 2018 – 2021*. [Tesis de posgrado, Universidad Tecnológica de Guayaquil].
<http://204.199.82.243:8080/bitstream/handle/123456789/1717/IMPACT~2.PDF?sequence=1&isAllowed=y>
- Briceño, A. (2021). Beneficios Tributarios Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia y su Influencia en el Sector Comercio, Bongará 2020. *Tesis de pregrado*. Universidad César Vallejo, 2021.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/76056/Brice%c3%b1o_SA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la investigación científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. (Decimonovena ed.). Lima: San Marcos de Anobal Jesús Paredes Galván.



- Carrera, C., & Mejía, M. (2021). Análisis de los beneficios tributarios y no tributarios de los adultos mayores de la cooperativa Valerio Estacio (V etapa)-Guayaquil. Año 2020. *Trabajo de titulación*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/54900/1/CARRERA%20ZAMORA-MEJIA%20SOLIS.pdf>
- Castro, L. (2021). *Análisis del régimen de los beneficios tributarios en La Amazonía Peruana*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo], Chiclayo. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3419/1/TL_CastroSoplapucoLeyci.pdf
- Cavada, J. (2021). *Principales beneficios tributarios Descripción y cuantificación para personas naturales y jurídicas*. Documento de Asesoría Técnica Parlamentaria. <https://es.readkong.com/page/principales-beneficios-tributarios-descripcion-y-2115579>
- Céspedes, C., Toledo, J., & Peña, R. (2021). Ley de la Amazonía y obligaciones tributarias en empresas constructoras y consultoras, Huánuco. *Innovación Empresarial*, 1(1), 1-14. <https://doi.org/https://doi.org/10.37711/rcie.2021.1.1.4>
- Cienfuegos, C., & Olando, E. (2021). *La liquidez de la empresa Electrosur Este S.A.A., Cusco, período 2017-2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65520/Cienfuegos_QCM-Olano_EEG-SD.pdf?sequence=8&isAllowed=y
- Coaquira, K., & Inguilla, V. (2021). *Análisis de la liquidez en la empresa Leche Gloria S.A., periodo 2017 – 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo], Lima. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65156/Coaquira_MKG-Inguilla_MV-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y



- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2019). *Los incentivos fiscales a las empresas en América Latina y el Caribe*. Santiago: CEPAL, OXFAM.
<https://www.cepal.org/es/publicaciones/44787-incentivos-fiscales-empresas-america-latina-caribe>
- Espinoza, R. (2021). Influencia de la liquidez en las microempresas de Huancayo en épocas de COVID 19. *Visionarios en ciencia y tecnología*, 6, 71-81.
- Flores, J. (2019). *Análisis e interpretación de estados financieros*. Lima: Centro de especialización en contabilidad y finanzas.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: Editorial Mc Graw Hill Education.
- La Torre, A., Rosas, C., Urbina, M., & Vidaurre, W. (2021). Estudio sobre la gestión de cuentas por cobrar y su influencia en la liquidez. *UCV Hacer*, 10(2), 53-58.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18050/RevUCVHACER.v10n2a4>
- Medina, M. (2021). *Beneficios tributarios otorgados por la ley de la amazonia en la empresa negocios agrícolas Silva A&C SAC provincia de Jaén 2018-2019*. [Tesis de pregrado , Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo], Chiclayo.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/4354/1/TL_MedinaGamonalMonica.pdf
- Mendoza, M. (2020). *Liquidez financiera en la empresa supermercados el Super SAC, Chiclayo*. [Tesis de pregrado , Universidad Señor de Sipán], Pimentel.
<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/7131/Mendoza%20Diaz%20Melisa%20Esterlita.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



Ministerio de Energía y Minas. (2020). *Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía*. Ley

N° 27037: <https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/Ley%20N%2027037.pdf>

Padilla, S. (2020). *Impacto en la liquidez de las cooperativas de producción radicadas en la ciudad de Quito por la exoneración del impuesto a la renta de acuerdo con el régimen simplificado para la Economía Popular y Solidaria periodo 2015-2018*. [Tesis de grado,

Universidad

Politécnica

Salesiana].

<https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18784/1/UPS-TTQ011.pdf>

Rojas, V. (2019). *Metodología de la Investigación: Diseño, ejecución e informe* (segunda edición ed.). Bogotá: Ediciones de la U.

<https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=WCwaEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11>

[&dq=metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n+libros&ots=pfyeyh36ZK&sig=16NSQHNyylUW0Ca14TpPXPdDoZg#v=onepage&q=metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20libros&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=WCwaEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n+libros&ots=pfyeyh36ZK&sig=16NSQHNyylUW0Ca14TpPXPdDoZg#v=onepage&q=metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20libros&f=false)

[e%20la%20investigaci%C3%B3n%20libros&f=false](https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=WCwaEAAAQBAJ&oi=fnd&pg=PA11&dq=metodolog%C3%ADa+de+la+investigaci%C3%B3n+libros&ots=pfyeyh36ZK&sig=16NSQHNyylUW0Ca14TpPXPdDoZg#v=onepage&q=metodolog%C3%ADa%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%20libros&f=false)

Romero, R. (2018). Exoneraciones del Impuesto General a las Ventas Interno de la Ley N° 27037

y su incidencia en los consumidores de Ucayali, 2017. *Revista de Investigación Científica*, 3(2).

<https://revistas.upp.edu.pe/index.php/RICCVVA/article/view/112/101>

Soto, K., & Morales, L. (2022). La exoneración del IGV y los costos en las empresas editoriales

en Lima – Perú. *Revista de innovación e investigación contable*, 1(5), 6-111.

<http://www.revistalajunta.jdccpp.org.pe/index.php/revista/article/view/89/93>

Stella, T. (2021). *Beneficios Tributarios de la Ley de Promoción de Inversión en la Amazonia en la empresa importadora Semys Import S.A.C. del Departamento de Madre de Dios, periodo 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco], Cusco.



https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4657/Stella_Tesis_ba-chiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2021). *Resolución de Superintendencia N° 000107-2021/SUNAT*. Exoneración del IGV e IPM a la importación de bienes para el consumo en la Amazonía - Ley N° 27037: <https://actualidadcivil.pe/norma/resolucion-de-superintendencia-000107-2021-sunat/4c428ff1-2a0c-4a6e-94da-67cf661ace08>

Torres, C. (2007). *Orientaciones básicas de Metodología de la investigación Científica 7ma edición*. Lima Perú: Ediciones Editorial libros y publicaciones.

Vásquez, A., Terry, O., Huaman, M., & Cerna, C. (2021). Ratios de liquidez y cuentas por cobrar: Análisis comparativo de las empresas del sector lácteo que cotizan en la bolsa de valores de Lima. *Visión de futuro*, 25(2). <https://doi.org/https://dx.doi.org/https://doi.org/10.36995/j.visiondefuturo.2021.25.02R.006.es>

Vásquez, C., Choquecahua, N., & Diego, R. (2021). Análisis comparativo de liquidez y endeudamiento, en las empresas azucareras del Perú. *Espíritu Emprendedor TES*, 5(2), 55-75.

Zamora, M. (2019). Análisis del problema de liquidez en las pymes por causa del crédito tributario del impuesto al valor agregado no compensado. *Tesis de pregrado*. Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/44486/1/TESIS%20Maura%20Zamora%20V.%2011-09-2019%20pdf.%20CD.pdf>



APÉNDICES



APÉNDICE 01: Matriz de Consistencia

TÍTULO: TRATAMIENTO TRIBUTARIO DE LA LEY 27037, LEY DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA AMAZONÍA Y LA LIQUIDEZ DE CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS COCLA LA CONVENCION CUSCO 2021.

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems o reactivos	Metodología
Problema General ¿Cuál es la situación del tratamiento tributario de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?	Objetivo Especifico Analizar cuál es la situación del tratamiento tributario de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021.	Variable 1 Tratamiento tributario de la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la amazonia”	- Exoneración del Impuesto general a las Ventas (IGV)	- Compras	¿Según la Ley N° 27037, las compras se encuentran exoneradas del IGV?	Enfoque: Cuantitativo Alcance: Descriptivo Diseño: No experimental – Transeccional Técnica: Entrevista Análisis documental
Problemas Específicos 1) ¿Cuál es la situación de la exoneración del Impuesto general a las Ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021? 2) ¿Cuál es la situación de la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?	Problemas Específicos 1) Describir cuál es la situación de la exoneración del Impuesto general a las Ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021. 2) Describir cuál es la situación de la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La	Variable 2 Liquidez	- Liquidez severa	- Activo corriente - Inventarios - Pasivo corriente	¿Como afecta las cuentas por cobrar en la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA en el periodo 2021? ¿La Ley N° 27037 tiene incidencia en el costo de inventario? ¿Existen medidas o estrategias para reducir el pasivo corriente en los estados financieros bajo la Ley N° 27037?	Instrumento Guía de entrevista Guía de análisis documental Población y Muestra - Estados financieros y estados de



3) ¿Cuál es la situación de la liquidez absoluta de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?	Convención Cusco 2021.	3) Describir cuál es la situación de la liquidez absoluta de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA, La Convención Cusco 2021.	- Liquidez absoluta	- Disponible en efectivo	¿Cómo ha impactado la aplicación de la Ley N° 27037 en la disponibilidad del efectivo de la empresa?	resultados de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA correspondient es al periodo 2021 y la documentación de la Ley 27037.
				- Pasivo corriente	¿Cuál sería el tratamiento del pasivo corriente bajo la ley 27037?	- 2 Directivos de la Cooperativa



APÉNDICE 02: Matriz del instrumento para la recolección de datos

TEMA	Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021		
OBJETIVO	Analizar cómo es el tratamiento de la Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia y la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS O REACTIVOS
Tratamiento de la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la amazonia.	Exoneración del Impuesto general a las Ventas (IGV)	- Ventas	- ¿Según la Ley N° 27037, las compras se encuentran exoneradas del IGV?
		- Compras	- ¿Según la Ley N° 27037, las ventas se encuentran exoneradas del IGV?
Liquidez	Liquidez severa	- Activo corriente	- ¿Como afecta las cuentas por cobrar en la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA en el periodo 2021?
		- Inventarios	- ¿La Ley N° 27037 tiene incidencia en el costo de inventario?
		- Pasivo corriente	- ¿Existen medidas o estrategias para reducir el pasivo corriente en los estados financieros bajo la Ley N° 27037?
	Liquidez absoluta	- Disponible en efectivo	- ¿Cómo ha impactado la aplicación de la Ley N° 27037 en la disponibilidad del efectivo de la empresa?
		- Pasivo corriente	- ¿Cuál sería el tratamiento del pasivo corriente bajo la ley 27037?



APÉNDICE 03: Instrumentos de recolección de datos

a) Ficha de análisis de documentos

La presente ficha de análisis documental tiene como objetivo, recabar información necesaria para la investigación “Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021”.

Para completar la presente ficha de análisis documental considerar los estados financieros, estados de resultados y registros de ventas de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA correspondientes al periodo 2021 y la documentación de la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la Amazonía”.

Exoneración del Impuesto general a las Ventas (IGV)

A. Registro de compras

Meses	Compras Gravadas	Adquisiciones no Gravadas	Total
-------	------------------	---------------------------	-------



B. Registro de ventas

Meses	Valor Vta.	I.G.V.	I.G.V. (0%)
-------	------------	--------	-------------

Liquidez

C. Liquidez severa y absoluta

2021	Efectivo	Activo corriente	Pasivo corriente	Inventario (existencias)	Liquidez corriente	Liquidez severa	Liquidez absoluta
Enero							
Febrero							
Marzo							
Abril							
Mayo							
Junio							
Julio							
Agosto							
Setiembre							
Octubre							
Noviembre							
Diciembre							



b) Guía de entrevista

Reciba un cordial saludo.

La presente entrevista tiene por objeto recoger información para la investigación “Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021”.

Entrevistado: _____

Cargo: _____

Entrevistador: _____

Lugar: _____

Fecha: _____ Hora: _____

Variable 1: Tratamiento tributario de la Ley 27037 “Ley de promoción de la inversión en la amazonia”

1. ¿Según la Ley N° 27037, las compras se encuentran exoneradas del IGV?

a. Si ()

b. No ()

Explique: _____

2. ¿Según la Ley N° 27037, las ventas se encuentran exoneradas del IGV?

a. Si ()

b. No ()

Explique: _____



Variable 2: Liquidez

3. ¿Como afecta las cuentas por cobrar en la liquidez severa de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA en el periodo 2021?

4. ¿La Ley N° 27037 tiene incidencia en el costo de inventario?

- a. Si ()
b. No ()

Explique: _____

5. ¿Existen medidas o estrategias para reducir el pasivo corriente en los estados financieros bajo la Ley N° 27037?



6. ¿Cómo ha impactado la aplicación de la Ley N° 27037 en la disponibilidad del efectivo de la empresa? (Sustente la respuesta).

7. ¿Cuál sería el tratamiento del pasivo corriente bajo la ley 27037? (Sustente la respuesta).

8. ¿La Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonia mejora la liquidez de la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras COCLA La Convención Cusco 2021?

Si ()

No ()

¿Por

qué? _____



APÉNDICE 04: Registro de compras

Registro de compra enero con exoneración

Proveedor	Base Imponible Op. Grav. Con derecho a Crédito Fiscal	Adquisiciones no Gravadas	Total
CÁMARA DE COMERCIO LA CONVENCIÓN	0.00	50.00	50.00
DON FÉLIX RESTAURANTES E.I.R.L.	0.00	30.00	30.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	90.00	90.00
TORRES CABRERA CESAR	0.00	24.00	24.00
LA MINITA EIRL	0.00	18.00	18.00
CRUZ MAMANI MARÍA DOLORES	0.00	18.00	18.00
INVERSIONES TURÍSTICAS MARABI E.I.R.L	0.00	27.00	27.00
OATATS SRL	0.00	2,000.00	2,000.00
REPRESENTACIONES SANTO DOMINGO S.R.L.	0.00	738.00	738.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	50.00	50.00
HERMOZA ARROSPIDE ALBERTO DIULFO	0.00	45.00	45.00
INVERSIONES FACUSA EIRL	0.00	10.00	10.00
DON FELIX RESTAURANTES E.I.R.L.	0.00	60.00	60.00
COHA QUISPE MARCOS PAUL	0.00	120.00	120.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	40.00	40.00
QUINTANILLA HUAMAN ALEX	0.00	150.00	150.00
HOSPEDAJE SOL NACIENTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HOSPEDAJE SOL NACIENTE E.I.R	0.00	35.00	35.00
LA MINITA EIRL	0.00	40.00	40.00
EMPRESA MUNICIPAL E.M.A.Q.	0.00	416.60	416.60
EMPRESA MUNICIPAL E.M.A.Q.	0.00	2.10	2.10
SUCESION ESCOBAR MERCADO JULIA	0.00	30.00	30.00
COLQUE MENDOZA VICTORIA	0.00	30.00	30.00
CAC AGUILAYOC LTDA NRO 084	0.00	40.00	40.00
COHA QUISPE MARCOS PAUL	0.00	160.00	160.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	50.00	50.00
GUZMAN OJEDA WALTER	0.00	742.50	742.50



GRIFO QUILLABAMBA S.R.LTDA	0.00	7.00	7.00
QUINTANILLA HUAMAN ALEX	0.00	160.00	160.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	90.00	90.00
CORPORACION GRIFERA SAN JUAN S.A.C.	0.00	12.03	12.03
SEGOVIA QUIÑONES MARIA ASUNCION	0.00	66.00	66.00
HERMOZA ARROSPIDE ALBERTO DIULFO	0.00	55.00	55.00
DON FELIX RESTAURANTES E.I.R.L.	0.00	75.00	75.00
INVERSIONES REPRESENTACIONES Y MULTISERVICIOS BOCANGEL E.I.R.L.	0.00	20.00	20.00
SERRANO SANTOS WIDMAN CARLOS	0.00	40.00	40.00
LKR INVERSIONES SCR LTDA.	0.00	20.00	20.00
LKR INVERSIONES SCR LTDA.	0.00	35.00	35.00
POMA TELLO ISAIAS	0.00	21.00	21.00
COLQUE MENDOZA VICTORIA	0.00	30.00	30.00
A PUERTA CERRADA S.A.C.	0.00	16.00	16.00
MENDOZA CAMACHO JHANN POOL	0.00	66.00	66.00
CABALLERO ROCCA GREGORIO	0.00	59.00	59.00
CORPORACION GRIFERA SAN JUAN S.A.C.	0.00	23.98	23.98
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	35.00	35.00
HOLA SUPERMERCADOS S.A.C	0.00	15.00	15.00
SALAS MONZON FRIDA	0.00	155.00	155.00
SUELDO VERA LUIS ENRIQUE	0.00	300.00	300.00
COHA QUISPE MARCOS PAUL	0.00	100.20	100.20
TUMPAY SAIRE SOLEDAD	0.00	2,100.00	2,100.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	92.50	92.50
WARTHON ROMAN HERMOGENES	0.00	425.00	425.00
PRO LEON AMERICO	0.00	47.50	47.50
CARDENAS CAMPOS FIORELA	0.00	50.00	50.00
HOLA SUPERMERCADOS S.A.C	0.00	8.40	8.40
FIORI'S HOSTAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - FIORI'S HOSTAL S.R.L.	0.00	150.00	150.00
GRUPO J.A. FLOREZ S.A.C.	0.00	12.00	12.00
LA MINITA EIRL	0.00	82.00	82.00
INVERSIONES Y TRANSPORTES MILAGRO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-INVERSIONES Y TRANS	0.00	60.00	60.00



GRIFO MAFER I EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - GRIFO MAFER I E.I.R.L.	0.00	100.00	100.00
TORRE DELGADO ODILON	0.00	150.00	150.00
AIMA ESCOBAR ALEJANDRINA	0.00	186.00	186.00
AIMA ESCOBAR ALEJANDRINA	0.00	240.00	240.00
HOLA SUPERMERCADOS S.A.C	0.00	68.20	68.20
COHA QUISPE MARCOS PAUL	0.00	164.40	164.40
ROZAS ZUÑIGA AMERICO	0.00	76.50	76.50
SOTOMAYOR CANDIA EMIGDIO	0.00	20.70	20.70
OATATS SRL	0.00	500.00	500.00
M & J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L. - M & J PROVEGEN E.I.R.L.	0.00	35.00	35.00
DIAZ DAVALOS JIM ALAN	0.00	100.00	100.00
HOLA SUPERMERCADOS S.A.C	0.00	19.80	19.80
ROYER PLAZA	0.00	22.50	22.50
INVERSIONES TURISTICAS MARABI E.I.R.L	0.00	27.00	27.00
JARA CAJAMARCA ROSA ANA	0.00	168.00	168.00
IMPRESA CARLO E.I.R.L	0.00	574.00	574.00
COHA QUISPE MARCOS PAUL	0.00	237.70	237.70
DIAZ DAVALOS JIM ALAN	0.00	70.00	70.00
M & J PROVEEDORES GENERALES E.I.R.L. - M & J PROVEGEN E.I.R.L.	0.00	90.00	90.00
TINTA CCONOCHUILLCA FREDY	0.00	57.50	57.50
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	30.00	30.00
ARRIOLA ORTIZ FERNANDO	0.00	100.00	100.00
AIMA ESCOBAR ALEJANDRINA	0.00	30.00	30.00
HOLA SUPERMERCADOS S.A.C	0.00	59.10	59.10
GRUPO J.A. FLOREZ S.A.C.	0.00	12.00	12.00
CHAHUAYO RAMOS ELIAS	0.00	50.00	50.00
KENSUR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	0.00	50.00	50.00
JARA CAJAMARCA ROSA ANA	0.00	56.00	56.00
INVERSIONES TURISTICAS MARABI E.I.R.L	0.00	27.00	27.00
IMPRESA CARLO E.I.R.L	0.00	95.00	95.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	35.00	35.00
OJEDA ORTIZ HILMER	0.00	180.00	180.00



INGENIEROS & ARQUITECTOS J&B CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SRL	0.00	96.00	96.00
AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL ARRIOLA E HIJOS	0.00	29.00	29.00
PALOMINO QUISPE LUZGARDA	0.00	22.00	22.00
DIAZ DAVALOS JIM ALAN	0.00	290.00	290.00
AVILA GUTIERREZ MIGUEL	0.00	65.00	65.00
AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL ARRIOLA E HIJOS	0.00	13.00	13.00
VELARDE GUZMAN FRIDA LISSET	0.00	188.00	188.00
<u>RANGERS SEGURIDAD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA</u>	<u>0.00</u>	<u>3,600.00</u>	<u>3,600.00</u>
	0.00	17,379.21	17,379.21



Registro de compra febrero con exoneración

Proveedor	Base Imponible Op. Grav. Con derecho a Crédito Fiscal	Adquisiciones no Gravadas	Total
GUZMAN OJEDA WALTER	0.00	621.00	621.00
GUZMAN OJEDA WALTER	0.00	1,083.30	1,083.30
CAC AGUILAYOC LTDA NRO 084	0.00	40.00	40.00
SUCESION ESCOBAR MERCADO JULIA	0.00	17.50	17.50
CAC ALTO URUBAMBA	0.00	44.00	44.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	30.00	30.00
CHAMOREP SELVA SOCIEDAD ANONIMA - CHAMOREP SELVA S.A.	0.00	130.00	130.00
SUCESION ESCOBAR MERCADO JULIA	0.00	30.00	30.00
GUZMAN OJEDA WALTER	0.00	764.50	764.50
VALENCIA VARGAS FLORA	0.00	19.50	19.50
CHACON CACERES KRIS NOELIA	0.00	74.00	74.00
OCHOA FLOREZ NAYDA	0.00	29.80	29.80
BEISAGA DELGADO LUIS ALBERTO	0.00	20.50	20.50
HOLA SUPERMERCADOS S.A.C	0.00	43.60	43.60
PUMACHAGUA MENDOZA ELMER	0.00	11.00	11.00
CURI INQUILTUPA DOLORES	0.00	200.00	200.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	30.00	30.00
SALAS MONZON FRIDA	0.00	1,022.00	1,022.00
SALAS MONZON FRIDA	0.00	1,086.00	1,086.00
MAYTA BOZA MARI SATURNINA	0.00	2,921.65	2,921.65
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	20.00	20.00
NAVARRO HUAMANI DE SADIC	0.00	30.00	30.00
MONTAÑEZ VICTORIO AURELIO	0.00	30.00	30.00
HOLA SUPERMERCADOS S.A.C	0.00	147.30	147.30
OCHOA FLOREZ NAYDA	0.00	27.00	27.00
PAYHUANCA CRUZ LIDIA BEATRIZ	0.00	18.00	18.00
BEISAGA DELGADO LUIS ALBERTO	0.00	17.50	17.50
ACHULLI CONTRERAS ERNESTINA	0.00	63.89	63.89



ACHULLI CONTRERAS ERNESTINA	0.00	2,002.26	2,002.26
HUILLCA PAUCAR JUANA	0.00	361.35	361.35
OVALLE RAMOS LEONIDAS	0.00	1,676.85	1,676.85
OVALLE RAMOS LEONIDAS	0.00	374.66	374.66
YUCA HUAMAN VICTOR	0.00	811.75	811.75
PIZARRO ATAULLUCO VANESSA	0.00	2,268.43	2,268.43
MIRANDA SANI BENIGNO	0.00	467.63	467.63
MAYO HUAMAN CONCEPCION	0.00	1,226.09	1,226.09
ACHULLI CONTRERAS ERNESTINA	0.00	3,000.00	3,000.00
ACHULLI CONTRERAS ERNESTINA	0.00	2,078.51	2,078.51
ZUÑIGA PAZ GASPAS MELCHOR	0.00	2,583.41	2,583.41
RAMIRAZ CHURATA JINMY GERMAN	0.00	1,538.53	1,538.53
GALLEGOS VARGAS LEONCIO	0.00	811.42	811.42
MACEDO UNSUETA PERCY FABIAN	0.00	2,998.59	2,998.59
LIRA HUAITA RAUL	0.00	615.41	615.41
LUCANA NUÑEZ SANTIAGO	0.00	443.00	443.00
ARIAS PUGA DORIS	0.00	1,256.50	1,256.50
NINA ARONES EGIDIO	0.00	509.68	509.68
AQUINO VALENZUELA VICTOR	0.00	199.03	199.03
AQUINO VALENZUELA VICTOR	0.00	273.35	273.35
GUZMAN QUISPE ROMULO	0.00	443.11	443.11
SUCESION ESCOBAR MERCADO JULIA	0.00	30.00	30.00
CURI INQUILTUPA DOLORES	0.00	195.00	195.00
HUARCA CHUCTAYA BENITO	0.00	386.68	386.68
HUARCA CHUCTAYA BENITO	0.00	857.62	857.62
HUARCA CHUCTAYA BENITO	0.00	449.70	449.70
HUARCA CHUCTAYA BENITO	0.00	646.16	646.16
HUARCA CHUCTAYA BENITO	0.00	1,540.32	1,540.32
HUARCA CHUCTAYA BENITO	0.00	884.52	884.52
ROJO CORNEJO JUAN FELIPE	0.00	233.76	233.76
ROJO CORNEJO JUAN FELIPE	0.00	397.29	397.29
ARONE LETONA LUIS	0.00	459.16	459.16



ARONE LETONA LUIS	0.00	136.29	136.29
MELENDES ALARCON NICANOR AGAPITO	0.00	266.83	266.83
MELENDES ALARCON NICANOR AGAPITO	0.00	178.25	178.25
MELENDES ALARCON NICANOR AGAPITO	0.00	353.56	353.56
CAZAS TUEROS HUGO	0.00	613.79	613.79
HUARCA CHUCTAYA BENITO	0.00	1,668.55	1,668.55
CAÑARI SONCCO VICTORIA	0.00	340.42	340.42
CAÑARI SONCCO VICTORIA	0.00	1,457.49	1,457.49
GONZALES QUISPE ROAL	0.00	295.03	295.03
CURAHUA LEON CELESTINO	0.00	478.09	478.09
HUAMAN APAZA ENCARNACION	0.00	985.47	985.47
QUISPE HUALLPA EULOGIA	0.00	607.53	607.53
QUISPE HUALLPA EULOGIA	0.00	1,154.11	1,154.11
ILLATUPA MARTINEZ VIDALIZ	0.00	467.61	467.61
ILLATUPA MARTINEZ VIDALIZ	0.00	95.55	95.55
ALFARO GUZMAN EDGAR	0.00	619.23	619.23
MENDOZA LAURA ADRIANA	0.00	143.26	143.26
MENDOZA LAURA ADRIANA	0.00	203.40	203.40
SIHUIN HUILCA ANTONIA	0.00	314.63	314.63
QUISPE TUPAYACHI GAVINA	0.00	110.88	110.88
QUISPE TUPAYACHI GAVINA	0.00	105.02	105.02
MAMANI ILLAPUMA FORTUNATO	0.00	536.13	536.13
QUISPICHO MAMANI JUSTA	0.00	431.88	431.88
OCHOA CAMPANA CARLOS	0.00	420.06	420.06
TRINIDAD TAYPEHUAMAN ALFONSO	0.00	869.02	869.02
TRINIDAD TAYPEHUAMAN ALFONSO	0.00	622.99	622.99
CCANIHUA HUAMAN FELIX	0.00	884.47	884.47
CCANIHUA HUAMAN FELIX	0.00	579.12	579.12
PAIVA ROMERO SIMON	0.00	254.49	254.49
PAIVA VELASQUE SIMON	0.00	971.15	971.15
CANDIA MOROCCOLLA FRANCISCA	0.00	263.49	263.49
CANDIA MOROCCOLLA FRANCISCA	0.00	470.95	470.95



CANDIA MOROCCOLLA FRANCISCA	0.00	137.57	137.57
CANDIA MOROCCOLLA FRANCISCA	0.00	140.01	140.01
CANDIA MOROCCOLLA FRANCISCA	0.00	154.55	154.55
MELO SAIRE SIMEONA	0.00	253.71	253.71
MELO SAIRE SIMEONA	0.00	331.35	331.35
AUCCA GAMARRA MELQUIADES	0.00	225.56	225.56
PAYHUANCA CRUZ LIDIA BEATRIZ	0.00	40.50	40.50
GALLEGOS GAMARRA JOSE	0.00	162.94	162.94
GALLEGOS GAMARRA JOSE	0.00	390.40	390.40
	0.00	59,327.14	59,327.14



APÉNDICE 05: Registro de ventas

Registro de ventas enero con exoneración

Nro. Documento	Fecha	Valor Vta.	I.G.V.	Importe Vta.
BV	8/01/2021	27.00	0.00	27.00
BV	12/01/2021	103.50	0.00	103.50
BV	16/01/2021	10.00	0.00	10.00
BV	8/01/2021	6.50	0.00	6.50
BV	15/01/2021	342.00	0.00	342.00
BV	25/01/2021	912.00	0.00	912.00
BV	22/01/2021	79.90	0.00	79.90
BV	22/01/2021	15,094.40	0.00	15,094.40
BV	12/01/2021	50.00	0.00	50.00
BV	20/01/2021	5.00	0.00	5.00
BV	5/01/2021	50.00	0.00	50.00
BV	5/01/2021	45.00	0.00	45.00
BV	6/01/2021	450.00	0.00	450.00
BV	7/01/2021	88.00	0.00	88.00
BV	11/01/2021	100.00	0.00	100.00
BV	15/01/2021	20.00	0.00	20.00
BV	15/01/2021	17.00	0.00	17.00
BV	15/01/2021	181.50	0.00	181.50
BV	18/01/2021	15.00	0.00	15.00
BV	22/01/2021	36.00	0.00	36.00
BV	22/01/2021	34.50	0.00	34.50
BV	26/01/2021	276.00	0.00	276.00
BV	27/01/2021	68.00	0.00	68.00
BV	22/01/2021	117.00	0.00	117.00
BV	6/01/2021	52.00	0.00	52.00
BV	6/01/2021	18.00	0.00	18.00
BV	6/01/2021	31.80	0.00	31.80
BV	8/01/2021	39.60	0.00	39.60
BV	4/01/2021	520.00	0.00	520.00
BV	4/01/2021	27.00	0.00	27.00
BV	12/01/2021	27.00	0.00	27.00
BV	4/01/2021	20.00	0.00	20.00
BV	4/01/2021	34.50	0.00	34.50
BV	19/01/2021	93.00	0.00	93.00
BV	4/01/2021	27.00	0.00	27.00
BV	6/01/2021	9.00	0.00	9.00
BV	6/01/2021	45.00	0.00	45.00



BV	6/01/2021	36.00	0.00	36.00
BV	6/01/2021	39.00	0.00	39.00
BV	7/01/2021	108.00	0.00	108.00
BV	7/01/2021	135.00	0.00	135.00
BV	11/01/2021	55.00	0.00	55.00
BV	11/01/2021	11.50	0.00	11.50
BV	11/01/2021	228.00	0.00	228.00
BV	23/01/2021	18,702.74	0.00	18,702.74
BV	25/01/2021	39.00	0.00	39.00
BV	27/01/2021	140.00	0.00	140.00
BV	25/01/2021	80.00	0.00	80.00
BV	30/01/2021	105.00	0.00	105.00
BV	25/01/2021	9.50	0.00	9.50
BV	29/01/2021	15.00	0.00	15.00
FT	28/01/2021	29.30	0.00	29.30
FT	2/01/2021	298,514.57	0.00	298,514.57
FT	2/01/2021	333,526.14	0.00	333,526.14
FT	11/01/2021	312,911.51	0.00	312,911.51
FT	11/01/2021	332,697.31	0.00	332,697.31
FT	19/01/2021	36,170.00	0.00	36,170.00
FT	19/01/2021	34,180.65	0.00	34,180.65
FT	8/01/2021	58.00	0.00	58.00
FT	12/01/2021	292.00	0.00	292.00
FT	19/01/2021	287.00	0.00	287.00
NC	20/01/2021	-10,584.00	0.00	-10,584.00
Total		S/ 1,376,858.42	S/ 0.00	S/ 1,376,858.42



Registro de ventas febrero con exoneración

Nro. Documento	Fecha	Valor Vta.	I.G.V.	Importe Vta.
BV	25/02/2021	28.00	0.00	28.00
BV	25/02/2021	1,331.80	0.00	1,331.80
BV	25/02/2021	22.50	0.00	22.50
BV	26/02/2021	15.00	0.00	15.00
BV	5/02/2021	132.00	0.00	132.00
BV	5/02/2021	33.34	0.00	33.34
BV	5/02/2021	45.00	0.00	45.00
BV	8/02/2021	104.50	0.00	104.50
BV	8/02/2021	10.00	0.00	10.00
BV	8/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	8/02/2021	5.00	0.00	5.00
BV	8/02/2021	9.00	0.00	9.00
BV	8/02/2021	189.00	0.00	189.00
BV	8/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	9/02/2021	90.00	0.00	90.00
BV	9/02/2021	121.00	0.00	121.00
BV	5/02/2021	112.00	0.00	112.00
BV	24/02/2021	15.00	0.00	15.00
BV	8/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	8/02/2021	162.00	0.00	162.00
BV	1/02/2021	9.00	0.00	9.00
BV	2/02/2021	45.00	0.00	45.00
BV	2/02/2021	90.00	0.00	90.00
BV	3/02/2021	33.50	0.00	33.50
BV	10/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	10/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	4/02/2021	5.00	0.00	5.00
BV	4/02/2021	90.00	0.00	90.00
BV	4/02/2021	201.60	0.00	201.60
BV	23/02/2021	300.00	0.00	300.00
BV	23/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	9/02/2021	135.96	0.00	135.96
BV	9/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	17/02/2021	70.00	0.00	70.00
BV	17/02/2021	97.50	0.00	97.50
BV	18/02/2021	101.00	0.00	101.00
BV	18/02/2021	50.00	0.00	50.00
BV	18/02/2021	42.00	0.00	42.00
BV	22/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	22/02/2021	15.00	0.00	15.00



BV	22/02/2021	15.00	0.00	15.00
BV	22/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	22/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	22/02/2021	15.00	0.00	15.00
BV	22/02/2021	30.00	0.00	30.00
BV	22/02/2021	15.00	0.00	15.00
BV	22/02/2021	15.00	0.00	15.00
BV	22/02/2021	300.00	0.00	300.00
BV	22/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	2/02/2021	105.60	0.00	105.60
BV	3/02/2021	70.00	0.00	70.00
BV	3/02/2021	9.00	0.00	9.00
BV	6/02/2021	9.00	0.00	9.00
BV	6/02/2021	82.00	0.00	82.00
BV	11/02/2021	9.00	0.00	9.00
BV	11/02/2021	21.40	0.00	21.40
BV	19/02/2021	114.00	0.00	114.00
BV	23/02/2021	350.00	0.00	350.00
BV	26/02/2021	20.00	0.00	20.00
BV	26/02/2021	350.00	0.00	350.00
FT	12/02/2021	40.00	0.00	40.00
FT	12/02/2021	1,320.52	0.00	1,320.52
FT	12/02/2021	45.70	0.00	45.70
FT	1/02/2021	168.14	0.00	168.14
FT	1/02/2021	754.00	0.00	754.00
FT	10/02/2021	344.00	0.00	344.00
FT	10/02/2021	50.00	0.00	50.00
FT	4/02/2021	367.02	0.00	367.02
FT	16/02/2021	576.00	0.00	576.00
FT	16/02/2021	504.00	0.00	504.00
FT	22/02/2021	1,220.00	0.00	1,220.00
FT	22/02/2021	30.00	0.00	30.00
FT	22/02/2021	228.00	0.00	228.00
FT	5/02/2021	92.00	0.00	92.00
FT	11/02/2021	400.00	0.00	400.00
FT	11/02/2021	4,000.00	0.00	4,000.00
FT	25/02/2021	50.00	0.00	50.00
FT	18/02/2021	235,323.15	0.00	235,323.15
FT	26/02/2021	17,515.20	0.00	17,515.20
Total		S/ 272,118.43	S/ 0.00	S/ 272,118.43



APÉNDICE 06: Estados financieros

Estado de resultados mensual (2021)

ESTADO DE RESULTADOS (2021)

(Expresado en Soles)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
VENTAS NETAS (ingresos Operacionales)	463,401.72	230,343.13	488,355.28	459,082.30	435,939.04	498,144.12	755,881.15	817,954.18	598,736.98	900,306.44	625,429.31	902,774.28
Otros Ingresos Operacionales												
(-) Descuentos, rebajas y Bonificac												
(+) TOTAL INGRESOS	463,401.72	230,343.13	488,355.28	459,082.30	435,939.04	498,144.12	755,881.15	817,954.18	598,736.98	900,306.44	625,429.31	902,774.28
(-) COSTO DE VENTAS (Operacionales)	48992.70165	114961.0172	1137065.527	45275.96393	173577.9575	655839.9142	342486.7976	1131166.331	658764.9188	805182.9365	131388.8124	283054.1916
UTILIDAD BRUTA	414,409.0	115,382.1	648,710.2	413,806.3	262,361.1	157,695.8	413,394.4	313,212.2	60,027.9	95,123.5	494,040.5	619,720.1
(-) GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE VENTAS	132,061.8	65,644.0	139,173.2	130,830.8	124,235.4	141,962.8	215,413.6	233,103.4	170,630.1	86,572.4	348,237.0	257,275.7
(-) GASTOS DE ADMINISTRACION	105,013.79	52,199.21	110,668.64	104,034.94	98,790.33	112,886.94	171,294.01	185,360.69	135,682.79	34,022.95	311,731.67	204,582.20
(-) GASTOS DE VENTA	27,048.01	13,444.76	28,504.51	26,795.90	25,445.06	29,075.87	44,119.57	47,742.67	34,947.32	52,549.44	36,505.30	52,693.49
UTILIDAD OPERATIVA	282,347.22	49,738.15	787,883.39	282,975.50	138,125.69	299,658.60	197,980.77	546,315.52	230,658.04	8,551.11	145,803.52	362,444.40
(-) GASTOS FINANCIEROS	53,330.9	26,509.2	56,202.7	52,833.8	50,170.4	57,329.3	86,991.2	94,134.9	68,906.1	103,612.5	71,978.0	103,896.5
(-) OTROS GASTOS	47,677.6	23,699.1	50,245.0	47,233.2	44,852.1	51,252.1	77,769.7	84,156.2	61,601.8	92,629.1	64,348.0	92,883.0
(+) OTROS INGRESOS	3,966.97	1,971.86	4,180.58	3,929.99	3,731.87	4,264.38	6,470.75	7,002.13	5,125.51	7,707.11	5,354.01	7,728.23
(+) Enajenación de Activos	120,782.18	60,037.21	127,286.13	119,656.35	113,624.24	129,837.52	197,014.74	213,193.61	156,056.29	234,658.11	163,013.45	235,301.33
(+) INGRESOS FINANCIEROS	7,201.5	3,579.6	7,589.3	7,134.3	6,774.7	7,741.4	11,746.7	12,711.4	9,304.6	13,991.2	9,719.4	14,029.5
Utilidad (o Perdida) Neta Antes de IR	313,289.25	65,118.50	755,275.17	313,629.12	167,234.00	266,396.76	248,452.10	491,699.49	190,679.47	68,665.93	187,564.38	422,724.01
Participación de los Trabajadores												
Impuesto a la Renta				24374.79								
UTILIDAD (PERDIDA) NETA DE ACT. CONT.	313,289.25	65,118.50	755,275.17	289,254.33	167,234.00	266,396.76	248,452.10	491,699.49	190,679.47	68,665.93	187,564.38	422,724.01
Ingreso (Gasto) Neto de Oper. Discont.												
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	313,289.25	378,407.76	376,867.42	87,613.09	79,620.91	186,775.85	61,676.25	430,023.24	620,702.71	552,036.78	364,472.40	58,251.61



CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS COCLA LTDA N° 281
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(EXPRESADO EN SOLES)

	NOTA	2021
VENTAS NETAS	01	7,176,347.95
(-) Costo de Ventas	02	(5,527,757.07)
UTILIDAD BRUTA		1,648,590.88
Gastos de Ventas	03	(418,871.91)
Gastos Administrativos	04	(1,626,268.16)
UTILIDAD OPERATIVA		(396,549.19)
OTROS INGRESOS Y GASTOS		
Ingresos Financieros	05	111,523.54
Gastos Financieros	06	(825,895.57)
Ingresos Diversos	07	61,433.38
Enajenación de Activos	08	1,870,461.16
Otros gastos	09	(738,346.92)
RESULTADO ANTES DE PARTICIP. E IMPTOS.		82,626.40
Impuesto a la Renta		(24,374.79)
RESULTADO DEL EJERCICIO		58,251.61



Ventas y Compras según al Estado de Resultados

VENTA DE MERCADERÍAS

7011101	VENTA MERCADERIAS QUILLABAMBA	12,585.83
7011104	VENTA MERCADERIAS TIENDA CUSCO	10,247.80
7011120	CAFÉ PERGAMINO	131,019.60
7011121	CAFÉ PILADO	5,644,168.10
7011122	CAFÉ DESCARTE	66,648.58
7011124	CAFÉ RIPIO	7,541.29
7011127	CAFE SEGUNDA	64,494.69
		<u>5,936,705.89</u>

VENTA DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS

7021102	PROD. MANUFAC. TIENDA QUILLABAMBA	623,774.76
7021104	PROD. MANUFAC. TIENDA CUSCO	210,585.65
7022103	PRODUCTOS COSECHADOS C.D. ECHARATE	5,399.50
		<u>839,759.91</u>

VENTA DE SUBPRODUCTOS, DESECHOS Y DESPERDICIOS

7032101	CASCARILLA DE CAFE	37,845.00
7032109	OTROS DESECHOS Y DESPERDICIOS	40.00
		<u>37,885.00</u>

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

7041101	SERVICIOS DE COMERCIALIZACION	58,687.69
7041102	SERVICIO DE PILADO DE CAFE	211,499.78
7041107	SERVICIO TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ	17,799.75
7041108	SERVICIO TOSTADO Y MOLIENDA CACAO	24,195.26
7041199	OTROS SERVICIOS PRESTADOS	49,814.67
		<u>361,997.15</u>

TOTAL 7,176,347.95

COSTO DE VENTAS

6911101	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS QUILLABAMBA	7,919.52
6911104	COSTO DE VENTAS MERCADERIAS TIENDA CUSCO	3,602.30
6911120	CAFE PERGAMINO	134,214.09
6911121	CAFE PILADO	4,763,697.20
6911122	CAFE DESCARTE	34,530.92
6911124	CAFE RIPIO	5,329.32
6911127	CAFE SEGUNDA	36,687.31
		<u>5,012,702.20</u>

COSTO DE PRODUCTOS MANUFACTURADOS

6921101	PROD. MANUFAC. ALMACEN QUILLABAMBA	410,891.65
6921104	PROD. MANUFAC. TIENDA CUSCO	104,163.22
		<u>515,054.87</u>

TOTAL 5,527,757.07



Estado de situación financiera mensual (2021)

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo Equivalente de Efectivo	173,985.00	76,297.00	76,488.00	76,692.00	76,857.00	77,083.00	77,193.00	77,343.00	77,570.00	77,697.00	77,863.00	78,452.05
Cuentas por Cobrar comerciales-Terceros	962,196.33	1,078,381.00	1,082,318.00	1,082,332.00	1,086,922.00	1,089,155.00	1,089,711.00	1,093,762.00	1,096,418.00	1,096,960.00	1,100,654.00	1,108,450.54
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	7,153,936.85	6,905,034.00	6,922,224.00	6,933,709.00	6,953,140.00	6,961,165.00	6,983,017.00	6,998,244.00	7,003,262.00	7,024,578.00	7,044,417.00	7,090,635.34
Cuentas por Cobrar Diversas-Terceros	6,203,125.35	7,529,257.00	7,545,226.00	7,563,953.00	7,585,045.00	7,596,492.00	7,622,416.00	7,633,503.00	7,655,310.00	7,665,372.00	7,686,888.00	7,743,701.70
Existencias	1,913,590.15	1,449,933.00	1,453,497.00	1,454,684.00	1,458,125.00	1,462,467.00	1,464,019.00	1,467,325.00	1,470,519.00	1,474,583.00	1,478,610.00	1,488,820.14
Activo Diferido	3,650,991.06	3,476,041.00	3,484,036.00	3,489,197.00	3,496,541.00	3,508,074.00	3,514,365.00	3,517,691.00	3,531,731.00	3,532,639.00	3,540,549.00	3,570,861.55
TOT ACTIVO CORRIENTE	20,057,824.74	20,514,943.00	20,563,789.00	20,600,567.00	20,656,630.00	20,694,436.00	20,750,721.00	20,787,868.00	20,834,810.00	20,871,829.00	20,928,981.00	21,080,921.32
ACTIVO NO CORRIENTE												
Inversiones mobiliarias	9,382,593.26	9,138,440.00	8,452,671.00	9,171,721.00	9,192,300.00	9,018,545.00	9,230,385.00	8,831,868.00	8,812,220.00	9,056,552.00	9,306,631.00	9,382,593.26
Activos biológicos	75,628,782.46	10,549.00	10,577.00	10,593.00	10,621.00	10,638.00	10,678.00	10,682.00	10,725.00	10,737.00	10,773.00	10,842.93
Inmuebles Maquinaria y Equipos	24,984.61	66,635,816.76	66,637,728.58	66,674,498.91	67,067,043.91	67,072,213.15	67,316,096.25	67,317,477.76	67,317,525.29	67,317,531.22	67,448,075.60	68,417,558.44
Otros Activos		244.00	244.00	245.00	245.00	246.00	246.00	247.00	247.00	248.00	248.00	250.00
Depreciación y Amortización Acumulada	- 15,283,460.80	- 15,006,414.00	- 15,036,415.00	- 15,047,614.00	- 15,076,649.00	- 15,130,971.00	- 15,138,083.00	- 15,194,375.00	- 15,212,110.00	- 15,270,762.00	- 15,282,756.00	- 15,406,081.70
TOT ACTIVO NO CORRIEN	69,752,899.53	60,778,635.76	60,064,805.58	60,809,443.91	61,193,560.91	60,970,671.15	61,399,322.25	60,965,899.76	60,928,607.29	61,114,306.22	61,482,971.60	62,405,162.93
TOTAL ACTIVO	89,810,724.27	81,293,578.76	80,628,594.58	81,410,010.91	81,850,190.91	81,665,107.15	82,150,043.25	81,753,767.76	81,763,417.29	81,986,135.22	82,411,952.60	83,486,084.25
PASIVO Y PATRIMONIO												
PASIVO CORRIENTE												
Sobregiros y Préstamos Bancarios	2,732.41	21,969.00	21,979.00	22,034.00	22,109.00	22,124.00	22,209.00	22,229.00	22,316.00	22,336.00	22,372.00	22,558.51
Tributos por Pagar	110,445.85	128,111.00	128,275.00	128,655.00	128,832.00	129,309.00	129,634.00	129,819.00	130,119.00	130,455.00	130,644.00	131,648.42
Remuneraciones y participaciones por Pagar	585,933.98	557,396.00	559,218.00	560,040.00	561,790.00	562,270.00	563,890.00	565,261.00	566,000.00	568,041.00	568,552.00	573,252.92
Cuentas por Pagar Comerciales-Terceros	2,804,439.05	1,991,848.00	1,994,126.00	1,998,914.00	2,002,791.00	2,010,088.00	2,011,735.00	2,018,706.00	2,020,618.00	2,024,857.00	2,031,071.00	2,046,188.04
Obligaciones Financieras	734,471.22	953,802.00	956,135.00	957,325.00	959,688.00	960,973.00	963,944.00	965,838.00	967,040.00	969,099.00	971,188.00	979,333.63
Cuentas por Pagar Diversas	965,465.07	1,331,272.00	1,331,352.00	1,336,640.00	1,337,674.00	1,341,098.00	1,345,409.00	1,347,418.00	1,350,967.00	1,352,402.00	1,357,084.00	1,366,724.85
TOTAL PASIVO CORRIENTE	5,203,487.58	4,984,398.00	4,991,085.00	5,003,608.00	5,012,884.00	5,025,862.00	5,036,821.00	5,049,271.00	5,057,060.00	5,067,190.00	5,080,911.00	5,119,706.37
PASIVO NO CORRIENTE												
Obligaciones Financieras	34,704,569.74	27,909,585.00	27,970,215.00	28,000,452.00	28,105,614.00	28,146,356.00	28,211,223.00	28,270,756.00	28,312,929.00	28,418,150.00	28,447,193.00	28,663,940.93
Cuentas por Pagar Diversas	2,535,424.19	2,463,856.00	2,473,601.00	2,477,019.00	2,482,432.00	2,488,401.00	2,492,897.00	2,501,328.00	2,507,796.00	2,509,738.00	2,518,498.00	2,535,424.19
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	37,239,993.93	30,373,441.00	30,443,816.00	30,477,471.00	30,588,046.00	30,634,757.00	30,704,120.00	30,772,084.00	30,820,725.00	30,927,888.00	30,965,691.00	31,199,365.12
TOTAL PASIVO	42,443,481.51	35,357,839.00	35,434,901.00	35,481,079.00	35,600,930.00	35,660,619.00	35,740,941.00	35,821,355.00	35,877,785.00	35,995,078.00	36,046,602.00	36,319,071.49
PATRIMONIO												
Capital Social	4,435,787.02	4,305,775.00	4,305,811.00	4,335,806.00	4,348,051.00	4,358,527.00	4,366,922.00	4,377,733.00	4,386,768.00	4,389,382.00	4,405,690.00	4,435,787.02
Capital adicional	171,554.61	166,862.00	167,188.00	167,831.00	168,046.00	168,514.00	168,711.00	169,110.00	169,699.00	170,059.00	170,273.00	171,554.61
Capital Intangible	1,125,062.79	1,094,694.00	1,094,733.00	1,098,688.00	1,102,644.00	1,103,518.00	1,106,704.00	1,108,692.00	1,112,439.00	1,114,826.00	1,115,602.00	1,125,062.79
Excedente de Revaluación	35,910,139.56	34,667,817.00	34,673,151.00	35,071,080.00	35,195,535.00	35,196,961.00	35,325,872.00	35,325,904.00	35,455,480.00	35,455,518.00	35,615,909.00	35,910,139.56
Reservas	4,590,369.85	4,469,284.00	4,475,554.00	4,487,067.00	4,497,629.00	4,503,258.00	4,516,737.00	4,516,876.00	4,516,990.00	4,546,517.00	4,552,561.00	4,590,369.85
Resultados Acumulados	1,112,151.69	852,900.00	854,124.00	856,073.00	857,735.00	860,486.00	862,480.00	864,121.00	864,959.00	866,792.00	869,788.00	875,847.32
Resultados del ejercicio	22,177.24	378,407.76	376,867.42	87,613.09	79,620.91	186,775.85	61,676.25	430,023.24	620,702.71	552,036.78	364,472.40	58,251.61
TOTAL PATRIMONIO	47,367,242.76	45,935,739.76	45,193,693.58	45,928,931.91	46,249,260.91	46,004,488.15	46,409,102.25	45,932,412.76	45,885,632.29	45,991,057.22	46,365,350.60	47,167,012.76
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	89,810,724.27	81,293,578.76	80,628,594.58	81,410,010.91	81,850,190.91	81,665,107.15	82,150,043.25	81,753,767.76	81,763,417.29	81,986,135.22	82,411,952.60	83,486,084.25



Estado de situación financiera anual (2020)

CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS COCLA LTDA N° 281
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(EXPRESADO EN SOLES)

ACTIVO	NOTA	2020	PASIVO	NOTA	2020
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	01	173,985.00	Sobregiros y Préstamos Bancarios	11	2,732.41
Cuentas por Cobrar comerciales-Terceros	02	962,196.33	Tributos contraprestaciones y aportes al SNP y d	12	110,445.85
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	03	7,153,936.85	Remuneraciones y participaciones por Pagar	13	585,933.98
Cuentas por Cobrar Diversas-Terceros	04	6,203,125.35	Cuentas por Pagar Comerciales-Terceros	14	2,804,439.05
Existencias	05	1,913,590.15	Obligaciones Financieras	15	734,471.22
Activo Diferido	06	3,650,991.06	Cuentas por Pagar Diversas	16	965,465.07
			TOTAL PASIVO CORRIENTE		5,203,487.58
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		20,057,824.74	PASIVO NO CORRIENTE		
			Obligaciones Financieras	17	34,704,569.74
			Cuentas por Pagar Diversas	18	2,535,424.19
			TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		37,239,993.93
ACTIVO NO CORRIENTE			TOTAL PASIVO		42,443,481.51
Inversiones mobiliarias	07	9,382,593.26	PATRIMONIO		
Inmuebles Maquinaria y Equipo	08	75,628,782.46	Capital Social	19	4,435,787.02
Activos biológicos	09	24,984.61	Capital adicional	20	171,554.61
Depreciación y Amortización Acumulada	10	(15,283,460.80)	Capital Intangible	21	1,125,062.79
			Excedente de Revaluación	22	35,910,139.56
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		69,752,899.53	Reservas	23	4,590,369.85
			Resultados Acumulados	24	1,112,151.69
			Resultado del Ejercicio		22,177.24
			TOTAL PATRIMONIO		47,367,242.76
TOTAL ACTIVO		89,810,724.27	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		89,810,724.27



Estado de situación financiera anual (2021)

CENTRAL DE COOPERATIVAS AGRARIAS CAFETALERAS COCLA LTDA N° 281
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
(EXPRESADO EN SOLES)

ACTIVO	NOTA	2021	PASIVO	NOTA	2021
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo	01	78,452.05	Sobregiros y Préstamos Bancarios	11	22,558.51
Cuentas por Cobrar comerciales-Terceros	02	1,108,450.54	Tributos contraprestaciones y aportes al SNP y de	12	131,648.42
Cuentas por Cobrar a Accionistas y Personal	03	7,090,635.34	Remuneraciones y participaciones por Pagar	13	573,252.92
Cuentas por Cobrar Diversas-Terceros	04	7,743,701.70	Cuentas por Pagar Comerciales-Terceros	14	2,046,188.04
Existencias	05	1,488,820.14	Obligaciones Financieras	15	979,333.63
Activo Diferido	06	3,570,861.55	Cuentas por Pagar Diversas	16	1,366,724.85
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		21,080,921.32	TOTAL PASIVO CORRIENTE		5,119,706.37
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE		
Inversiones mobiliarias	07	9,382,593.26	Obligaciones Financieras	17	28,663,940.93
Inmuebles Maquinaria y Equipo	08	68,417,558.44	Cuentas por Pagar Diversas	18	2,535,424.19
Activos biológicos	09	10,842.93	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		31,199,365.12
Otros Activos		250.00	TOTAL PASIVO		36,319,071.49
Depreciación y Amortización Acumulada	10	(15,406,081.70)	PATRIMONIO		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		62,405,162.93	Capital Social	19	4,435,787.02
TOTAL ACTIVO		83,486,084.25	Capital adicional	20	171,554.61
			Capital Intangible	21	1,125,062.79
			Excedente de Revaluación	22	35,910,139.56
			Reservas	23	4,590,369.85
			Resultados Acumulados	24	875,847.32
			Resultado del Ejercicio		58,251.61
			TOTAL PATRIMONIO		47,167,012.76
			TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		83,486,084.25



APÉNDICE 07: Validación de instrumentos

Carta solicitando validación de instrumentos

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO.”

Cusco, 02 de setiembre del 2023

Asunto : Solicita validación de instrumento a través de juicio de expertos Cuestionario sobre: **“Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021”**

Señores : Mgt. CPC. Fernando Philco Prado

Dr. CPC. Juan C. Curiza Carrasco

Ciudad.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, para saludarlo cordialmente y a vez solicitar su participación como experto en la validación del instrumento (Cuestionario) que servirá para la elaboración de la tesis: **“Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021”**; para optar al Título profesional de Contador Público en la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Andina del Cusco. En este sentido solicitamos acceda a nuestra petición y revisar los ítems correspondientes, para verificar si responde o no a los objetivos a medir y así también revisar la construcción gramatical; teniendo en cuenta su trayectoria profesional y solvencia académica en la materia, tenga a bien revisar los documentos adjuntos:

- Matriz de consistencia
- Matriz de instrumentos de recolección de datos
- Cuadro de operacionalización de variables
- Instrumentos de recolección de datos

Deseamos contar con su valioso aporte académico que enriquecerá este proceso de investigación, hacemos extensivos nuestros sinceros saludos y gratitud.

Atentamente.

Fdo

Fdo

Bach. Ruth Carla Rondón Dueñas

DNI. 75946441

Bach. Jidion Garfias Gonzales

DNI: 41114119



Ficha de validación de instrumentos

TEMA: “Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021”

Nombre del Instrumento: Guía de entrevista

Nombres de Validadores: Mgt. CPC. Fernando Philco Prado

Fecha: 05/09/2023

INSTRUCCIONES:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas expertas y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- La validez del instrumento de recolección de datos se compone de ítems, lo que se acompaña con su respectiva escala de estimación.

- Marque con una X en la escala que figure a la derecha de cada ítem según la opción que le merezca el instrumento de investigación.

No.	C R I T E R I O S	Si	No
01	¿Considera Ud., que las preguntas guardan relación con el tema de investigación?	x	
02	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos miden lo que pretende medir?	x	
03	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems registrados en esta versión son suficientes para tener una comprensión de la materia en estudio?	x	
04	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los mismos objetivos?	x	
05	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	x	
06	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?	x	
07	¿A su criterio las preguntas están relacionadas de manera adecuada?	x	
08	¿A su juicio existe coherencia entre las preguntas y las alternativas expuestas?	x	

Observaciones y sugerencias:

- 1.- El instrumento debe corregirse: Si () No (x)
- 2.- El instrumento debe pasar a su aplicación: Si (x) No ()
- 3.- ¿A su parecer qué aspectos se tiene que modificar o qué aspectos tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....
.....

Fdo.

Mgt. CPC. Fernando Philco Prado



Ficha de validación de instrumentos

TEMA: “Tratamiento tributario de la Ley 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y la liquidez de Central de Cooperativas agrarias cafetaleras COCLA la Convención Cusco 2021”

Nombre del Instrumento: Guía de entrevista

Nombres de Validadores: Dr. CPC. Juan C. Curiza Carrasco

Fecha: 08/09/2023

INSTRUCCIONES:

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas expertas y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- La validez del instrumento de recolección de datos se compone de ítems, lo que se acompaña con su respectiva escala de estimación.

- Marque con una X en la escala que figure a la derecha de cada ítem según la opción que le merezca el instrumento de investigación.

No.	C R I T E R I O S	Si	No
01	¿Considera Ud., que las preguntas guardan relación con el tema de investigación?	x	
02	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos miden lo que pretende medir?	x	
03	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems registrados en esta versión son suficientes para tener una comprensión de la materia en estudio?	x	
04	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los mismos objetivos?	x	
05	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?	x	
06	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?	x	
07	¿A su criterio las preguntas están relacionadas de manera adecuada?	x	
08	¿A su juicio existe coherencia entre las preguntas y las alternativas expuestas?	x	

Observaciones y sugerencias:

- 1.- El instrumento debe corregirse: Si () No (x)
- 2.- El instrumento debe pasar a su aplicación: Si (x) No ()
- 3.- ¿A su parecer qué aspectos se tiene que modificar o qué aspectos tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

Fdo.

Dr. CPC. Juan C. Curiza Carrasco